



Hermosillo, Sonora; a 23 de mayo de 2023  
Oficio No. ISM/CAVGM/004/2023  
2023: "Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

**M.C. XÓCHITL VEGA AMAYA**

**Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Sonorense de las Mujeres**

Por medio del presente me permito dar respuesta al oficio No. ISM/UT-075/2023, que busca dar contestación a los **Puntos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10 y 11** de la solicitud de Acceso a la Información Pública con Número de **Folio 260491723000032** en el cual solicita se proporcione información:

**1. - En el periodo de 2010 a la fecha, Estados, municipios o cualquier otra unidad territorial que haya sido declara con alerta por violencia de género, señalando la fecha en que fueron declarados con la alerta y si es el caso, fecha en que se levantó la alerta de género.**

Hasta la fecha, de las **36** solicitudes de alerta de violencia de género contra las mujeres admitidas, se han declarado **25** desde agosto del 2015, en 22 estados, 643 municipios, de los cuales se han acumulado 552 medidas recomendadas a gobiernos y órganos autónomos locales; 208 medidas de prevención, 190 de Justicia y Reparación del daño y 154 de Seguridad:

*¿Cuáles son las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres declaradas en México?*  
<https://www.gob.mx/conavim/es/articulos/cuales-son-las-alertas-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-declaradas-en-mexico>

**2. Razones, estadísticas o cualquier otro elemento que fundamentara la declaratoria de alerta de violencia de género, anexar cada dictamen.**

DICTAMEN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/748930/45.1 Dictame GT Sonora 1 2.08.2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/748930/45.1_Dictame_GT_Sonora_1_2.08.2021.pdf)

**3. Documento mediante el cual se dictaminó que un territorio fuera declarado con alerta de género, fecha de inicio del trámite de la alerta de violencia de género instancia, dependencia y organismo que da inicio a la alerta y de ser el caso**

Periférico Norte No. 328, esquina con Ignacio Romero, colonia Balderrama, Hermosillo, Sonora. C.P. 83180.

Teléfono (662) 217-49-86, E-mail: [ism.sonora@hotmail.com](mailto:ism.sonora@hotmail.com) e [ism.sonora@gmail.com](mailto:ism.sonora@gmail.com)



documento con el que se declara la conclusión de la alerta de violencia de género (artículo 24 Ter de la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia).

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE SONORA.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/748929/46\\_Declaratoria\\_de\\_AVGM\\_Sonora\\_VF\\_20.08.21.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/748929/46_Declaratoria_de_AVGM_Sonora_VF_20.08.21.pdf)

4.

5. Acciones, programas, políticas públicas y el programa de acciones estratégicas implementado para atender la alerta de violencia de género, señalando el presupuesto asignado, el periodo, acciones específicas y autoridades (o unidades administrativas) responsables de su implementación.

*Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM) en el ámbito estatal y municipal.*

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un ámbito territorial determinado (municipio o entidad federativa); dicha violencia la pueden ejercer tanto los individuos, como la propia comunidad.

El objetivo de la AVGM es garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y/o eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que agravia sus derechos humanos. Sonora, cuenta desde agosto del año 2021 con la Declaratoria de Alerta por Violencia de Género contra las mujeres en Hermosillo, Cajeme, Guaymas, Empalme, Nogales, San Luis Río Colorado y el estado de Sonora. Por esta razón, la administración estatal, y ayuntamientos deben coordinarse para atender las medidas indicadas en el resolutivo.

Tanto en el año 2021, de septiembre a diciembre, como en el 2022, se consolidaron acciones orientadas a disminuir los casos de violencia feminicida que dan pie a la mencionada alerta. En dos ocasiones, se recibieron recursos de CONAVIM (2021 y 2022) para desarrollar acciones de emergencia que ayuden a cumplir con las medidas del resolutivo.

En el periodo septiembre a diciembre de 2021, dentro de las acciones para fortalecer y atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el estado de Sonora, se ofrecieron 1,182 servicios a través de la línea 911, así como asesorías psicológicas y legales, y acompañamiento in situ en los municipios de Hermosillo, Cajeme, Guaymas, Nogales y San Luis Río Colorado.

Periférico Norte No. 328, esquina con Ignacio Romero, colonia Balderrama, Hermosillo, Sonora. C.P. 83180.

Teléfono (662) 217-49-86, E-mail: [ism.sonora@hotmail.com](mailto:ism.sonora@hotmail.com) e [ism.sonora@gmail.com](mailto:ism.sonora@gmail.com)



GOBIERNO  
DE SONORA

GOBIERNO



Además, como parte del Resolutivo de la DAVGM, se gestionó la emisión de un mensaje por parte del Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, el C. Francisco Alfonso Durazo Montaña, donde realizó un posicionamiento público de cero tolerancia a la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas y un pronunciamiento sobre el daño causado y su compromiso de repararlo. Este mensaje fue difundido a través de un video publicado en redes sociales de las plataformas Facebook, Instagram y Twitter.

Así también, se gestionó la elaboración de dichos mensajes de cero tolerancia a la violencia de género contra las mujeres en los municipios alertados y hasta el momento los han realizado los presidentes municipales de Nogales, San Luis Río Colorado, Empalme, Cajeme y Hermosillo. Estos mensajes también fueron enviados a Comunicación Social de CONAVIM.

En el ISM se han gestionado reuniones interinstitucionales para la elaboración de un Plan Integral de Reparación del Daño y que a la fecha dichas reuniones continúan para responder a la Medida II de las medidas de reparación del daño del Resolutivo de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género. En ellas participa la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Comisión de Búsqueda de Personas.

Se realizó el Seminario Virtual de "Institucionalización de la Prevención y Atención de la Violencia de Género contra las Mujeres en Ayuntamientos De Sonora", que inició el 20 de enero del 2022 con temas como: Instalación, operatividad y funcionalidad de las Instancias Municipales de las Mujeres, Importancia de la Igualdad y la Perspectiva de Género en la Administración Pública, Normatividad en los ámbitos federal, estatal y municipal a favor de las mujeres, Violencia de género, Alertas de Violencia de Género Contra las Mujeres, Presupuesto con perspectiva de género para ayuntamientos, normatividad y constitución de los mismos, entre otros; con el fin de fortalecer e impulsar acciones de prevención y atención, capacitando y brindando los conocimientos normativos federales, estatales y municipales para dar seguimiento y atención a la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas en Sonora.

Desde 2022 se iniciaron con gestiones para solicitar un presupuesto extraordinario para responder y dar seguimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en Sonora y es hasta 2023 que se aprueba un recurso extraordinario para este fin.

En el 2022, se estructuró el trabajo y se desarrolló la metodología de seguimiento, toma de acuerdos, capacitación, y sobre todo implementación en cada una de las instituciones involucradas, de acciones tendientes a la prevención, seguridad, justicia y reparación del daño. Se recibieron recursos de CONAVIM que se destinaron al proyecto AVGM/SON/AC4/ISM/107 para la elaboración y desarrollo de la metodología de monitoreo y seguimiento a las 31 medidas que conforman el resolutivo. Esto mediante una plataforma digital que permite el registro, validación, y visualización de los avances y resultados alcanzados en las 31 medidas, y su aterrizaje a nivel municipal.

Es importante, mencionar que el ISM, a través de la Dirección de Atención Ciudadana, realiza un tamizaje diseñado por CONAVIM para la detección de posibles casos de violencia de alto riesgo (VAR), donde se da seguimiento y canalización en los casos de víctimas de violencias graves, o víctimas indirectas de feminicidio.

Periférico Norte No. 328, esquina con Ignacio Romero, colonia Balderrama, Hermosillo, Sonora. C.P. 83180.

Teléfono (662) 217-49-86, E-mail: [ism.sonora@hotmail.com](mailto:ism.sonora@hotmail.com) e [ism.sonora@gmail.com](mailto:ism.sonora@gmail.com)



Durante el 2022, la coordinación de la Alerta de Violencia de Género sostuvo un total de 328 reuniones, con diversas actoras y actores institucionales de los tres niveles de gobierno, involucrados en el tema. Son 26 instancias tanto del gobierno del estado como externas, como el Supremo Tribunal de Justicia del Estado; además de los ayuntamientos de los seis municipios alertados.

Así mismo, se sostuvieron 55 mesas de trabajo interinstitucionales para dar seguimiento a las acciones para cumplir el resolutivo, y se brindó asesoría en la materia a las instituciones que así lo solicitaron.

La coordinación de la AVGM del Instituto Sonorense de las Mujeres, participó durante el 2022 en 30 capacitaciones como facilitadora, con el objetivo de sensibilizar sobre la importancia del tema, prevenir y denunciar los casos de violencia, con énfasis en aquellos de alto riesgo. Igualmente se organizó y llevó a término durante el mismo periodo, un **Seminario Virtual de Institucionalización de la Prevención y Atención de la Violencia de Género contra las Mujeres en los Ayuntamientos de Sonora**. Participaron 146 funcionarios, y la acción se implementó con recursos propios del ISM así como fondos de los programas federales.

En seguimiento a la DAVGM, durante el 2022 se entregaron dos informes a CONAVIM, sobre las acciones y avances en el resolutivo y en 2023, se entregó el tercer informe de la DAVGM, que representa la intervención del Gobierno del estado de Sonora para dar seguimiento a la DAVGM por violencia feminicida.

En los documentos se informó de las acciones realizadas por las dependencias, organismos y Ayuntamientos de Sonora, derivado de las 11 medidas de prevención, 8 medidas de seguridad, 7 medidas de justicia y 5 medidas de reparación del daño. En dichos informes se mostraron las actividades, acciones y políticas públicas derivadas de las diversas medidas establecidas por la Declaratoria, distinguiendo entre aquellas que son de Prevención, Seguridad, Justicia y Reparación del Daño. A cada medida, se citaron las acciones generales emprendidas por las diversas instancias del orden estatal comprometidas en la resolución del fenómeno de la violencia contra las mujeres, pero también de los ayuntamientos incluidos en la Declaratoria de Alerta.

Por otra parte, como parte del trabajo de seguimiento al Resolutivo, en 2022 se instaló Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) y en 2023 se realizó reunión de seguimiento del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) para dar seguimiento por parte de CONAVIM a la DAVGM, donde se presentó el Programa Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2022-2027 que fue aprobado por los y las integrantes del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en donde se incluye en el objetivo 5 todas las medidas del Resolutivo. Asimismo, en dicha reunión se brindaron

Periférico Norte No. 328, esquina con Ignacio Romero, colonia Balderrama, Hermosillo, Sonora. C.P. 83180.

Teléfono (662) 217-49-86, E-mail: [ism.sonora@hotmail.com](mailto:ism.sonora@hotmail.com) e [ism.sonora@gmail.com](mailto:ism.sonora@gmail.com)



detalles sobre la entrega de los informes ante CONAVIM y así también, se presentó la “Metodología del sistema de seguimiento y monitoreo del resolutivo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”.

Asimismo, como parte de los trabajos por la DAVGM, el Instituto elaboró la **Metodología para la elaboración del informe de cumplimiento de las Medidas del Resolutivo de la Declaratoria de la AVGM de Sonora y el Programa de Acciones Estratégicas.**

Durante 2022, el ISM gestionó y coordinó la instalación de los COMPAVI en los 6 municipios alertados Empalme el 21 de febrero, Cajeme el 8 de marzo, San Luis Río Colorado el 13 de marzo, Guaymas el 17 de marzo, Hermosillo el 18 de marzo y Nogales el 25 de abril.

Para 2023, se coordinó y gestionó retomaran las sesiones ordinarias con la participación de todos y todas sus integrantes, se instalaron comités de coordinación y se informó sobre un programa integral de capacitación. Este año sesionaron los Consejos de Nogales, Empalme, Guaymas y Cajeme. De igual manera el viernes 12 de mayo se inició con un programa de capacitaciones virtuales que consta de 8 sesiones para todas las y los integrantes de los COMPAVI, en el cuál participarán como facilitadores 9 diferentes Instituciones.

#### ***Mecanismos interinstitucionales para la atención y seguimiento de la DAVGM***

- Primer informe de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género entregado a CONAVIM el 25 de abril de 2022.
- Segundo informe de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género entregado a CONAVIM el 25 de octubre de 2022.
- Tercer informe de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género entregado a CONAVIM el 25 de abril de 2023.
- Metodología para la elaboración del informe de cumplimiento de las Medidas del Resolutivo de la Declaratoria de la AVGM de Sonora.
- Programa de Acciones Estratégicas para responder a la DAVGM.



### *Estrategias para prevenir la violencia política contra las mujeres:*

- Participación permanente en el **Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Sonora**. En el cual se han emprendido acciones específicas para promover la participación de las mujeres en política, pero además prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres por razón de género.
- Se impulsaron mesas de trabajo interinstitucional para la coordinación de acciones enfocadas a la prevención y promoción de los derechos políticos de las mujeres en general y en situación de vulnerabilidad.
- Se firmó un convenio con el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con el objeto de establecer las bases generales para llevar acciones conjuntas para promover la igualdad de género, la participación política de las mujeres, la erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como impulsar entre los ayuntamientos del estado de Sonora, mecanismos para la transversalización en las políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.
- En el marco de éste, se firmaron **72 convenios con los Ayuntamientos** en el estado para capacitación, promoción, difusión, divulgación de acciones para prevenir la comisión de delitos electorales y fomento de la participación ciudadana en la cultura de la legalidad y la denuncia con perspectiva de género. Firmando por un lado la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales, el IEEyPC, el Tribunal Estatal Electoral, el Instituto Sonorense de las Mujeres y por el otro Ayuntamientos como: Cajeme, Etchojoa, Navojoa, Nogales, Magdalena, Aconchi, Altar, Bécum, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Cumpas, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huépac, Nacoziari, Puerto Peñasco, Sáric, Suaqui Grande, Trincheras y Villa Pesqueira, San Miguel de Horcasitas, Rayón, Átil, Pitiquito, Ures, Santa Cruz, Naco, Bacoachi, Cucurpe y San Javier. Así como los demás ayuntamientos del estado.
- La coordinación ejecutiva participó informando sobre el contexto de la violencia de género en Sonora y difundiendo la DAVGM por violencia feminicida.
- Participación en el **foro Democracia Inclusiva (participación política de las mujeres en situación de vulnerabilidad)**, organizado por el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Sonora (OPPM), donde se apoyó con la instalación, desarrollo y relatoría de trabajo de cuatro mesas enfocadas a grupos vulnerables: Participación política de las mujeres jóvenes; de mujeres



pertenecientes a comunidades indígenas; con discapacidad y de las mujeres de la comunidad LGBT+.

A vez se adjuntan los links donde podrá consultar en línea los 3 informes de la Declaratoria de Alerta de Género contra las Mujeres por violencia feminicida, que se han entregado a la CONAVIM y donde informa a mayor detalle cada una de las acciones:

#### Primer Informe

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/748934/48. Informe Implementación AVGM 6 meses 27.04.22.pdf>

#### Segundo Informe

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/802766/Segundo Informe Implementación AVGM 2022.pdf>

#### Tercer Informe

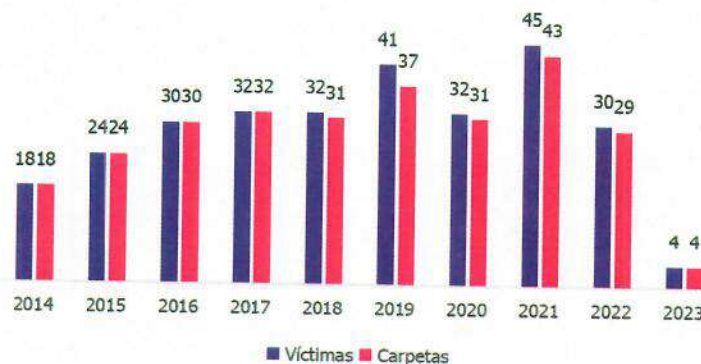
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/822682/51. Tercer Informe implementación AVGM 2023.pdf>

En cuanto al Programa de Acciones Estratégicas para la implementación de la Alerta de Violencia de Género en Sonora, le compartimos el documento, aunque cabe aclarar que es una versión borrador ya que se encuentra en proceso de publicación.

### 6. Estadísticas de violencia de género en su territorio del periodo que va del año 2010 a la fecha de la presente consulta.

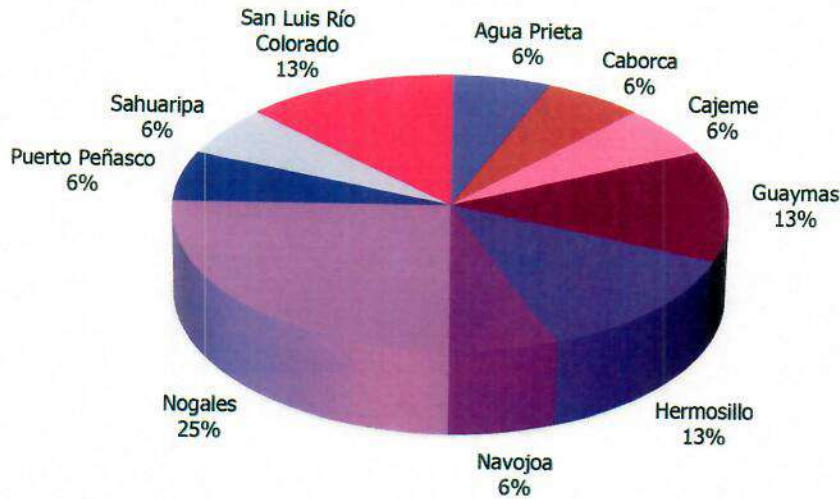
En materia de feminicidios, Sonora ocupa en 2023 el 13° lugar en número de feminicidios a nivel nacional, y el 4° lugar a nivel nacional en la tasa de feminicidios por cada 100 mil habitantes (0.19 feminicidios por cada 100 mil habitantes).

### Comportamiento de los feminicidios en Sonora



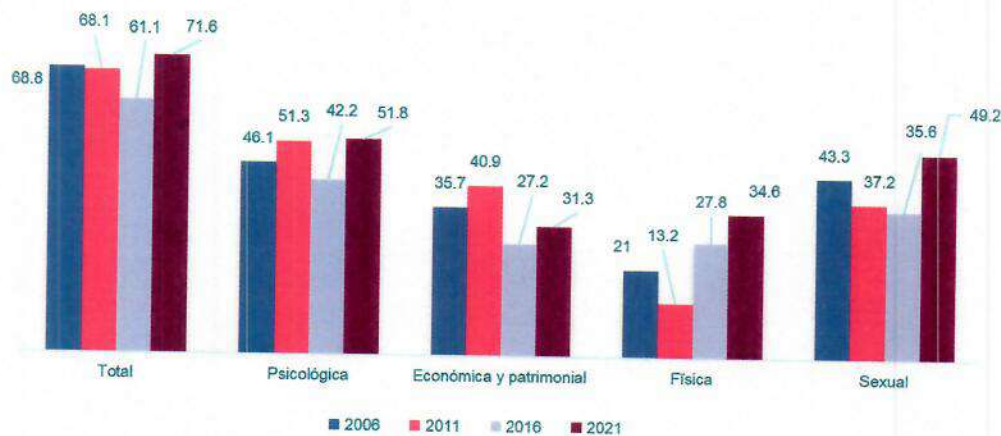
Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora

### Delito de feminicidio en Sonora Incidencia delictiva por municipio 2022



Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora

### Prevalencia total de violencia contra las mujeres Por tipo de violencia y año de encuesta en Sonora



Periférico Norte No. 328, esquina con Ignacio Romero, colonia Balderrama, Hermosillo, Sonora. C.P. 83180.

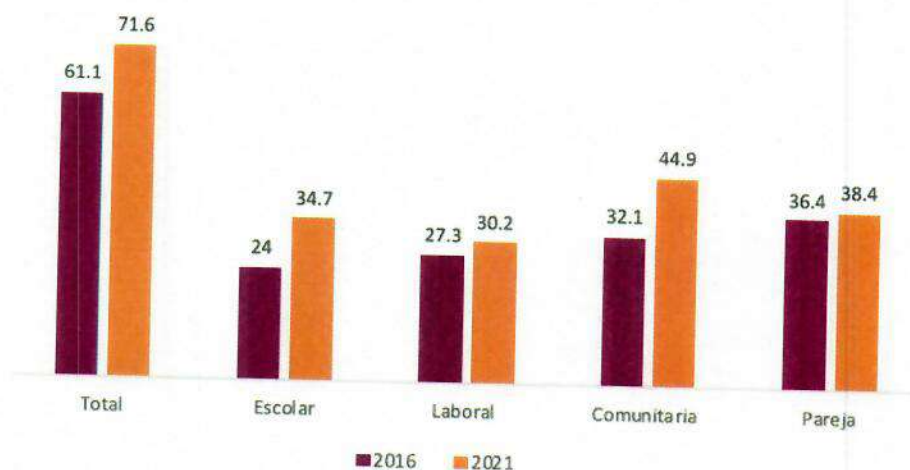
Teléfono (662) 217-49-86, E-mail: [ism.sonora@hotmail.com](mailto:ism.sonora@hotmail.com) e [ism.sonora@gmail.com](mailto:ism.sonora@gmail.com)





Fuente: INEGI / ENDIREH (Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares)

### Prevalencia total de violencia contra las mujeres Por ámbito a lo largo de su vida en Sonora



Fuente: INEGI / ENDIREH (Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares)

#### 7. Apelando al principio de máxima publicidad toda la información referente a las acciones, presupuestos, y autoridades vinculadas a la alerta de violencia de género.

Como parte de las acciones para responder y dar seguimiento al Resolutivo de la AVGM en Sonora, el Instituto Sonorense de las Mujeres trabajó en campañas en redes sociales enfocadas a prevenir y atender la violencia contra las mujeres, que fomenten la denuncia.

Durante el mes de noviembre de 2022, y en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, el Instituto Sonorense de las Mujeres mediante un trabajo coordinado de manera interinstitucional, a través del Sistema de Comunicación lanzó la campaña “La voz de las mujeres y las niñas es Sonora”, con el que se buscó no solo prevenir la violencia en mujeres, adolescentes y niñas sonorenses, si no también, fomentar que quienes la sufran, denuncien.

Asimismo, el ISM no solo trabajó con estas campañas, si no a través de reuniones con dependencias estatales, instituciones de educación superior, organismos descentralizados, sindicatos y organizaciones empresariales y de la sociedad civil, se gestionó e invitó para

Periférico Norte No. 328, esquina con Ignacio Romero, colonia Balderrama, Hermosillo, Sonora. C.P. 83180.

Teléfono (662) 217-49-86, E-mail: [ism.sonora@hotmail.com](mailto:ism.sonora@hotmail.com) e [ism.sonora@gmail.com](mailto:ism.sonora@gmail.com)



GOBIERNO  
DE SONORA

SECRETARÍA DE  
GOBIERNO



que se unieran a dicha campaña, a través de sus redes sociales y con la organización de eventos enfocados a este tema.

De esta manera, durante esta campaña que inició el 25 de noviembre y culminó el 10 de diciembre, con los 16 días de activismo, se realizaron eventos y acciones para prevenir y erradicar la violencia de género, así también se publicaron en redes sociales del Instituto infografías, fotografías y textos fomentando la denuncia.

Además, como parte de una campaña permanente, en el ISM se publican infografías, textos e imágenes cada 25 de cada mes, con el objetivo de sensibilizar en el tema de la prevención de la violencia de género contra las mujeres. El ISM organizó, coordinó y colaboró en 97 eventos en el marco del 25N, en donde participaron 3178 personas, con pláticas, conferencias y talleres, así como actividades de fomento a la denuncia, colocación de listones naranja, entrega de Violentómetros y material de difusión.

Durante el periodo de enero a marzo de 2023 se realizaron 222 publicaciones en las redes sociales del Instituto Sonorense de las Mujeres; de estas 134 en Facebook, 45 Twitter y 43 en Instagram. De estas, 48 estaban enfocadas a la capacitación, talleres y conferencias las cuales se enfocan a prevenir la violencia de género, el fomento a la denuncia, así como información de actividades y acciones sobre la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Durante ese mismo periodo, se realizaron 14 publicaciones con infografías relacionadas con la AVGM, así también del total de las publicaciones 8 de ellas estaban enfocadas a fomentar la denuncia contra la violencia de género contra las mujeres.

Así también, como parte de una publicación fija en las redes sociales del ISM se cuenta con la Línea Naranja, tanto en Facebook, Twitter e Instagram.

Además, es importante informar que durante este periodo se llevaron a cabo dos eventos en el marco del Día Internacional de la Mujer, con el Corredor de las Mujeres, este último con el objetivo de fomentar el empoderamiento económico de las mujeres y el evento protocolario "Que ninguna se quede atrás", previo a estas actividades, la titular del ISM dio a conocer dichas actividades en las principales radiodifusoras de la entidad, pero además, también informó sobre las acciones y programas relacionados con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, por tanto se llevaron a cabo 15 entrevistas en los municipios de Hermosillo, Cajeme, San Luis Río Colorado, Nogales y Guaymas, donde los temas principales fueron: actividades por el 8M y la DAVGM en Sonora.

Durante este periodo se elaboraron infografías e información relacionada a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en Sonora, que se publicaron en las redes sociales del ISM: Facebook, Twitter e Instagram, totalizando 14 publicaciones, con las siguientes imágenes e información.

Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

¿Qué es?

## ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

Es un conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado.

Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

Desde el 20 de agosto del 2021 se cuenta con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios señalados:

En su resolutive se señalan:

- \* 11 medidas de prevención
- \* 2 medidas de seguridad
- \* 7 medidas de justicia
- \* 5 medidas de reparación del daño

Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

## El objetivo de la AVGM es:

Garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y/o eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que agravia sus derechos humanos.

Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

## ¿Conoces las 11 Medidas de Prevención?

del Resolutive de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género para Sonora.

Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

## ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UNA AVGM?

- Admisión de la Solicitud de la (AVGM)**  
\* Por organizaciones de la sociedad civil y/o organizaciones de derechos humanos.
- Confirmación del Grupo de Trabajo para atender la AVGM**  
Representantes: Involucrados, COTRABO, CEMSA. Mecanismos para el análisis de la demanda en la entidad de instancia correspondiente por el orden de prioridad (2 autoridades estatales y 2 locales).
- Investigación del Grupo de Trabajo**  
\* Visitas de campo en el territorio.  
\* Integración del Informe del Grupo de Trabajo y entrega a la SEGE.
- Dictaminación del Grupo de Trabajo**  
\* Se emiten los dictámenes.  
\* Se entregan dictámenes con el informe de la SEGE a la instancia de instancia correspondiente.
- Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVGM)**  
\* Emitido por SEGE considerando las acciones de prevención, seguridad, justicia y reparación del daño.

\* El Grupo de Trabajo de trabajo de manera conjunta y en colaboración con el Poder Judicial de la Federación y los Derechos Humanos, mediante el uso de medios electrónicos, realiza el seguimiento a las autoridades del campo.

Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

## ¿Conoces las 8 Medidas de Seguridad?

del Resolutive de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género para Sonora.



GOBIERNO  
DE SONORA

GOBIERNO



8.

9. En cada uno de los territorios con alerta de género que indicadores dan seguimiento a la violencia de género, incluir los datos históricos de los indicadores señalados.

En el marco de la Iniciativa Spotlight México, implementada conjuntamente por la Unión Europea (UE) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) cuyo objetivo es eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, se propone un conjunto de indicadores para medir el impacto y la efectividad de las medidas emanadas de los informes del mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en el corto, mediano y largo plazo.

Aquí adjuntamos el documento: PROPUESTA DE INDICADORES ILUSTRATIVOS PARA MEDIR LOS RESULTADOS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DE LAS MEDIDAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (AVGM) 2021.

11. En cada uno de los territorios señalados con alerta de violencia de género, todas las observaciones y recomendaciones emitidas por el grupo interinstitucional y multidisciplinario, integrado para dar seguimiento a las alertas de violencia (artículo 24 quarter de la ley general citada antes).

En relación a punto, es competencia de la CONAVIM, pero adjuntamos el link de su página donde llevan registrado el seguimiento que se le ha venido realizando como lo son: las convocatorias, informes, comunicados y demás documentos relacionados con la solicitud de Alerta de Violencia de Género del Estado de Sonora:

Periférico Norte No. 328, esquina con Ignacio Romero, colonia Balderrama, Hermosillo, Sonora. C.P. 83180.

Teléfono (662) 217-49-86, E-mail: [ism.sonora@hotmail.com](mailto:ism.sonora@hotmail.com) e [ism.sonora@gmail.com](mailto:ism.sonora@gmail.com)



GOBIERNO  
DE SONORA

GOBIERNO



<https://www.gob.mx/conavim/documentos/solicitud-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-el-estado-de-sonora>

Sin otro particular, le reitero mis saludos y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

**M.C. VALERIA ELIZABETH FIGUEROA RODRÍGUEZ**  
**Coordinadora de la AVGM del ISM**

C.c.p. Dra. Mireya Scarone Adarga. -Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres.  
C.c.p. Archivo.

Periférico Norte No. 328, esquina con Ignacio Romero, colonia Balderrama, Hermosillo, Sonora. C.P. 83180.

Teléfono (662) 217-49-86, E-mail: [ism.sonora@hotmail.com](mailto:ism.sonora@hotmail.com) e [ism.sonora@gmail.com](mailto:ism.sonora@gmail.com)

# PROPUESTA DE INDICADORES ILUSTRATIVOS PARA MEDIR LOS RESULTADOS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

## DE LAS MEDIDAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (AVGM)

# 2021



**Iniciativa  
Spotlight**

*Para prevenir y eliminar el feminicidio*

Programa puesto en marcha por las Naciones Unidas y la Unión Europea



**PROPUESTA DE INDICADORES  
ILUSTRATIVOS PARA MEDIR  
LOS RESULTADOS DE CORTO,  
MEDIANO Y LARGO PLAZO  
DE LAS MEDIDAS DE ALERTA  
DE VIOLENCIA DE GÉNERO  
CONTRA LAS MUJERES (AVGM)**

**2021**




**Iniciativa  
Spotlight**

***Para prevenir y eliminar el feminicidio***

Programa puesto en marcha por las Naciones Unidas y la Unión Europea





Esta publicación fue elaborada por la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) con el apoyo de la Unión Europea (UE), en el marco de la Iniciativa Spotlight, que tiene como objetivo erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, particularmente el feminicidio.

#### EQUIPO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE LA ONU-DH

Mila Paspalanova  
Nira Cárdenas Oliva  
Niza Castañeda Carranza

#### CONSULTORA

Diana Díaz Montiel

#### CUIDADO DE LA EDICIÓN

Sandra Martínez Platas

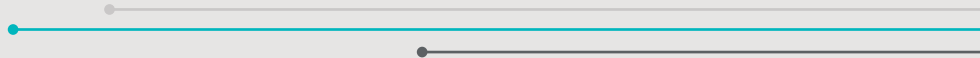
#### DISEÑO

Claudia Patricia Gasca Mendoza

*“Los enlaces incluidos en esta publicación se presentan tal y como estaban disponibles al momento de su consulta.”*



· I ·	INTRODUCCIÓN	5
· II ·	MARCO METODOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN DE INDICADORES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	7
· III ·	FUENTES Y MECANISMOS DE GENERACIÓN DE DATOS	14
· IV ·	CONTEXTUALIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE LA ONU-DH PARA LA MEDICIÓN DEL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN MÉXICO Y DEL MECANISMO DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (AVGM)	26
· V ·	INDICADORES DE GESTIÓN	29
· VI ·	VINCULACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y JUSTICIA DE LAS AVGM	39
· VII ·	PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS INDICADORES	40
· VIII ·	INDICADORES ILUSTRATIVOS BÁSICOS	44
· IX ·	INDICADORES SOBRE CAPACIDAD TÉCNICA INSTALADA	77
· X ·	INDICADORES SOBRE CRITERIOS DE EFICIENCIA DEL MECANISMO DE AVGM	82
· XI ·	FUENTES DE INFORMACIÓN	105



# INTRODUCCIÓN

En el marco de la Iniciativa *Spotlight* México, implementada conjuntamente por la Unión Europea (UE) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU)<sup>1</sup> cuyo objetivo es eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, se propone un conjunto de indicadores para medir el impacto y la efectividad de las medidas emanadas de los informes del mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en el corto, mediano y largo plazo.

Para ello, se retoma la metodología de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)<sup>2</sup> para la elaboración de indicadores de derechos humanos<sup>3</sup> descrita en el libro “¿Cómo Medir la Violencia contra las Mujeres en México?” publicado por este organismo internacional y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).<sup>4</sup>

La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) tiene mandato de promoción y protección de los derechos humanos de las niñas, las adolescentes y las mujeres, contribuyendo a los esfuerzos del Estado mediante la asesoría y asistencia técnica para que, entre otras acciones, se refuerce la implementación de estándares internacionales de derechos humanos, incluidas las recomendaciones y resoluciones de los órganos internacionales de protección.<sup>5</sup>

Como parte del compromiso para colaborar en el fortalecimiento de las capacidades institucionales, la ONU-DH ha realizado una importante labor de aplicación y difusión de la metodología para la elaboración de indicadores de derechos humanos.

<sup>1</sup> Seis agencias implementadoras de la ONU en México: ONU Mujeres, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH).

<sup>2</sup> En la presente publicación se hace referencia a documentos elaborados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y por su oficina de país, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH). A lo largo del texto, se utilizará la sigla según corresponda.

<sup>3</sup> ACNUDH (2008) Informe sobre los Indicadores para Promover y Vigilar el Ejercicio de los Derechos Humanos. HRI7MC/2008/3.

<sup>4</sup> ONU-DH y CONAVIM (2011) ¿Cómo Medir la Violencia contra las Mujeres en México? Indicadores estructurales, Volumen I, México.

<sup>5</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, 25 de julio de 2018, párrafo 24: “El Comité [...] reitera su recomendación al Estado parte de que: e) Evalúe la repercusión del mecanismo de alerta de violencia de género, a fin de garantizar una utilización amplia y armonizada y la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, y vele por la participación de organizaciones no gubernamentales, expertos del mundo académico y defensores de la perspectiva de género y los derechos humanos, así como mujeres víctimas de la violencia”.

La evaluación cuantitativa y cualitativa de las acciones gubernamentales, es un mecanismo de rendición de cuentas y de seguimiento del impacto de las políticas públicas y estrategias del Estado mexicano para dar cumplimiento a obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.<sup>6</sup>

Mediante la implementación de la metodología para la elaboración de indicadores se ha logrado sistematizar y publicar indicadores, por ejemplo, para el derecho al juicio justo (en la Ciudad de México y en varias entidades federativas)<sup>7</sup>, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los derechos a la salud<sup>8</sup>, al agua, a un medio ambiente sano, a la procuración de justicia, a la seguridad<sup>9</sup>, entre otros, mediante procesos participativos desde su elaboración hasta su validación. Cabe destacar que esta metodología facilita al Estado mexicano presentar sus informes de cumplimiento ante organismos internacionales en esta materia.<sup>10</sup>

Por tanto, se proponen indicadores ilustrativos para medir los resultados y el impacto de las acciones recomendatorias emanadas de las declaratorias de AVGM a corto, mediano y largo plazo. Estos indicadores se han desarrollado y validado bajo la metodología del ACNUDH por un grupo de personas expertas<sup>11</sup> y han sido retroalimentados por autoridades del Estado de México<sup>12</sup> así como por organizaciones de la sociedad civil (OSC) expertas en derechos humanos de las mujeres.

Se reconoce que la información y los datos establecidos en la propuesta de indicadores pueden no necesariamente ser registrados en su totalidad. No obstante, éstos se sugieren por ser elementos fundamentales para el desarrollo de estudios en la materia.

Se reitera el reconocimiento a los importantes esfuerzos de las autoridades del Estado mexicano para atender la pandemia relacionada con el virus SARS-CoV-2. Por tanto, en consciencia de las implicaciones y sus efectos, como la pérdida de vidas y contagios del funcionariado público se entiende que la generación de información se encuentra razonablemente supeditada a las medidas necesarias para enfrentar esta pandemia mundial.

Por último, se espera que la presente propuesta de indicadores sume al fortalecimiento del mecanismo de AVGM, así como a las capacidades institucionales del Estado para así avanzar en la prevención y la eliminación de la violencia feminicida y otras formas de violencia por razones de género en México.

<sup>6</sup> Véase <https://hchr.org.mx/ambitos-de-trabajo/indicadores-de-dh/>

<sup>7</sup> ONU-DH (2011) Indicadores sobre el derecho a un juicio justo del Poder Judicial del Distrito Federal. México.

<sup>8</sup> Ídem.

<sup>9</sup> Para mayor información y actualizaciones en estas publicaciones véase el sitio web de publicaciones de la ONU-DH: <https://hchr.org.mx/publicaciones/>

<sup>10</sup> México tiene la obligación de presentar estos informes al ratificar tratados internacionales en derechos humanos, lo que refleja el compromiso permanente de dar cabal cumplimiento a las obligaciones internacionales establecidas en estos instrumentos. Esta metodología, por tanto, sirve como base y lineamiento para la presentación de informes ante los órganos de tratados y da las pautas para reportar sobre el cumplimiento de recomendaciones emitidas por organismos internacionales, regionales y organismos públicos de derechos humanos.

<sup>11</sup> El grupo de personas expertas estuvo integrado por Laura Elisa Pérez e Ivette Pérez del Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de México (UNAM), Aida Marín, Elizabeth Plácido, Ana Aguilar; Óscar William Márquez y Claudia Serna integrantes de CONAVIM; así como Mila Paspalanova, Nira Cárdenas y Niza Castañeda del equipo técnico experto de la ONU-DH.

<sup>12</sup> En particular la Secretaría de las Mujeres y la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

# MARCO METODOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN DE INDICADORES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Una herramienta indispensable para la rendición de cuentas y para la evaluación del grado de cumplimiento de las obligaciones internacionales en derechos humanos por parte de los Estados, es la utilización y presentación de información estadística confiable y sistemática en los informes periódicos<sup>13</sup> presentados ante los órganos de tratados<sup>14</sup>. Por ello, el ACNUDH impulsó la elaboración de un marco conceptual y metodológico para establecer los indicadores necesarios para vigilar el ejercicio de los derechos humanos<sup>15</sup> que fue emitido en la vigésima reunión de los presidentes de órganos de tratados de derechos humanos, en Ginebra, Suiza el 26 y 27 de junio de 2008. La metodología propuesta comprende mecanismos de medición en materia de derechos humanos: en primer lugar, el compromiso del Estado para dar cumplimiento a las normas de derechos humanos; en segundo, los esfuerzos emprendidos por el Estado para cumplir estas obligaciones, por último, los resultados de las iniciativas emprendidas por el Estado a lo largo del tiempo. Lo anterior se ha concretado en la configuración de indicadores<sup>16</sup> de tres tipos: estructurales, de proceso y de resultados.

<sup>13</sup> Todos los Estados parte de tratados internacionales en derechos humanos deben presentar a los comités informes periódicos sobre la manera en que se ejercitan los derechos. Por ejemplo, en el caso del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, inicialmente los Estados deben presentar un informe un año después de su adhesión al Pacto y luego siempre que el Comité de Derechos Humanos lo solicite (por lo general cada cuatro años). Este Comité examina cada informe y expresa sus preocupaciones y recomendaciones al Estado Parte en forma de “observaciones finales”. Para más información véase <https://www.ohchr.org/sp/hrbodies/ccpr/pages/ccprindex.aspx>

<sup>14</sup> Los órganos de tratados de derechos humanos son comités de personas expertas independientes que supervisan la aplicación de los principales tratados internacionales de derechos humanos en el sistema universal (ONU). Dichos órganos se crean de acuerdo con las disposiciones del tratado que supervisan. Existen los siguientes órganos de tratados de derechos humanos: el Comité de Derechos Humanos; el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; el Comité contra la Tortura; el Comité de los Derechos del Niño; el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Comité contra la Desaparición Forzada.

<sup>15</sup> ACNUDH (2008) *Op. Cit.*, Nota 2.

<sup>16</sup> Como se indica en el Informe sobre indicadores para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos (HRI/MC/2006/7), los indicadores de derechos humanos aportan “informaciones concretas sobre el estado de un acontecimiento, actividad o resultado que pueden estar relacionadas con las normas de derechos humanos; que abordan y reflejan las preocupaciones y principios en materia de derechos humanos y que se utilizan para evaluar y vigilar la promoción y protección de los derechos humanos.”

- **Indicadores estructurales:** Los indicadores estructurales reflejan la ratificación y adopción de instrumentos jurídicos y la existencia de mecanismos institucionales básicos que se consideran necesarios para facilitar la realización de un derecho humano. Reflejan el compromiso o la intención del Estado de adoptar medidas para hacer efectivo ese derecho. Los indicadores estructurales deben, ante todo, centrarse en la naturaleza de las leyes nacionales aplicables al derecho de que se trate —es decir, indicar si han incorporado las normas internacionales— y en los mecanismos institucionales que promueven y protegen las normas. Los indicadores estructurales deben también reflejar las políticas y las estrategias del Estado pertinentes a ese derecho.<sup>17</sup>
- **Indicadores de proceso:** Reflejan todas las medidas (programas públicos e intervenciones concretas) que un Estado está adoptando para materializar su intención o su compromiso de alcanzar los resultados que corresponden a la realización de un determinado derecho humano. Ellos permiten evaluar la forma en que un Estado cumple con sus obligaciones y, al mismo tiempo, ayudan a vigilar directamente el ejercicio progresivo del derecho o el proceso de protección del derecho, según el caso, para la realización del derecho en cuestión.<sup>18</sup>
- **Indicadores de resultados:** Este grupo de indicadores muestran el grado de realización de un derecho humano en un determinado contexto. Puesto que refleja los efectos acumulados de diversos procesos subyacentes (que pueden ser descritos por uno o más indicadores de proceso), un indicador de resultados suele ser un indicador lento, menos sensible a las variaciones transitorias que un indicador de proceso.<sup>19</sup>

Los indicadores de proceso y de resultados no son mutuamente excluyentes en todos los casos. Es posible que un indicador de proceso correspondiente a un derecho humano resulte ser un indicador de resultados en el contexto de otro derecho<sup>20</sup>. El principio rector es que, para cada derecho, o más bien atributo de un derecho, es importante definir por lo menos un indicador de resultados que pueda vincularse de forma estrecha con la realización o disfrute de ese derecho o atributo<sup>21</sup>. Es pertinente subrayar que la metodología de elaboración de indicadores para medir el nivel de cumplimiento de los derechos humanos está basada en las siguientes consideraciones conceptuales<sup>22</sup>

---

<sup>17</sup> ACNUDH (2008), *Op. Cit.* Nota 2, párr. 18.

<sup>18</sup> *Ibidem*, párr. 19.

<sup>19</sup> *Ibidem*, párr. 21.

<sup>20</sup> ONU-DH y CONAVIM (2011) *Op. Cit.* Nota 3, p. 30.

<sup>21</sup> *Ibidem*.

<sup>22</sup> *Ibidem*.

- a) Los indicadores seleccionados para un derecho humano deben tener sustento en el contenido normativo de ese derecho, enunciado en los correspondientes artículos de los tratados internacionales en la materia y en las observaciones generales<sup>23</sup> de los órganos de tratados de derechos humanos. En otras palabras, los indicadores para cada derecho humano deben vincularse con el contenido normativo del mismo.
- b) Los indicadores deben servir como base para medir los esfuerzos emprendidos por el Estado en el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a la protección y promoción de los derechos humanos.
- c) Los indicadores deben reflejar la obligación de las entidades responsables, de respetar, proteger y cumplir a cabalidad los derechos humanos.
- d) Los indicadores deben reflejar las normas o principios transversales de los derechos humanos, tales como la no discriminación, la igualdad, la indivisibilidad, la participación, el empoderamiento y la rendición de cuentas.

La metodología también indica los criterios para la selección de indicadores cuantitativos que permitan medir el cumplimiento de los derechos humanos. En primer lugar, deben ser pertinentes y eficaces al abordar los objetivos que persiguen. Asimismo, los indicadores cuantitativos idealmente deben

- a) Ser válidos y confiables,
- b) Ser simples y oportunos,
- c) Estar basados en información objetiva (y no en percepciones, opiniones, evaluaciones o juicios expresados por personas expertas),
- d) Producirse y difundirse de forma independiente, imparcial y transparente, así como basarse en una metodología, en procedimientos y en conocimientos sólidos,
- e) Prestarse a la comparación temporal y espacial, ajustarse a las normas de estadísticas internacionales pertinentes y prestarse al desglose por sexo, edad y sectores vulnerables o marginados de la población.

El descrito marco conceptual y metodológico ha sido adoptado como fundamento para la formulación de una propuesta de indicadores ilustrativos para 14 derechos humanos<sup>24</sup> (cada uno de los cuales está traducido en un número de atributos) como se presenta en el siguiente esquema

<sup>23</sup> Los comités de los órganos de tratados internacionales también publican su interpretación del contenido de las disposiciones de derechos humanos, en forma de "observaciones generales" sobre cuestiones temáticas o métodos de trabajo.

<sup>24</sup> *Ibidem*, pp. 23-34.

DERECHO	ATRIBUTOS
El derecho a la vida	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Privación arbitraria de la vida</li> <li>2) Desaparición de personas</li> <li>3) Salud y nutrición</li> <li>4) Pena de muerte</li> </ol>
El derecho a la libertad y seguridad personales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Arresto y detención con base en cargos penales</li> <li>2) Privación administrativa de la libertad</li> <li>3) Revisión efectiva por parte de un tribunal</li> <li>4) Seguridad contra los delitos y abuso por parte de personas funcionarias de autoridades competentes</li> </ol>
El derecho a una alimentación adecuada	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Nutrición</li> <li>2) Seguridad de los alimentos y protección a la persona consumidora</li> <li>3) Disponibilidad de alimentos</li> <li>4) Accesibilidad a los alimentos</li> </ol>
El derecho al más alto nivel posible de salud física y mental	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Salud sexual y reproductiva</li> <li>2) Mortalidad infantil y atención de la salud</li> <li>3) Entorno natural y del trabajo</li> <li>4) Prevención, tratamiento y control de enfermedades</li> <li>5) Accesibilidad a centros de salud y medicamentos esenciales</li> </ol>
El derecho a no ser sometida(o) a tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Integridad física y mental de personas detenidas o en prisión</li> <li>2) Condiciones de las detenciones</li> <li>3) Uso legítimo de la fuerza</li> <li>4) Violencia comunitaria y doméstica</li> </ol>
El derecho a participar en los asuntos públicos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ejercicio de los poderes legislativo, ejecutivo y administrativo</li> <li>2) Sufragio efectivo y universal</li> <li>3) Acceso a posiciones del servicio público</li> </ol>
El derecho a la educación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Educación primaria universal</li> <li>2) Accesibilidad a secundaria y educación superior</li> <li>3) Recursos curriculares y educacionales</li> <li>4) Libertad y oportunidades educativas</li> </ol>
El derecho a una vivienda adecuada	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Habitabilidad</li> <li>2) Accesibilidad a servicios</li> <li>3) Asequibilidad de la vivienda</li> <li>4) Seguridad de la tenencia</li> </ol>



DERECHO	ATRIBUTOS
El derecho a la seguridad social	1) Seguridad en el ingreso para trabajadores/as 2) Asequibilidad de servicios de salud 3) Soporte para dependientes familiares, infantes y personas adultas mayores 4) Esquemas de asistencia social focalizados
El derecho al trabajo	1) Acceso al trabajo decente y productivo 2) Condiciones de trabajo justas y seguras 3) Capacitación y desarrollo profesional 4) Protección contra trabajo forzoso y desempleo
El derecho a la libertad de opinión y expresión	1) Libertad de opinión y de difusión de información 2) Acceso a la información 3) Responsabilidades y deberes especiales
El derecho a la igualdad ante cortes y tribunales y a un juicio justo	1) Acceso e igualdad ante cortes y tribunales 2) Cortes competentes e independientes 3) Presunción de inocencia y garantías en la determinación de cargos penales 4) Protección especial para niños y niñas 5) Revisión por una instancia superior
El derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia	1) Salud sexual y reproductiva y eliminación de prácticas tradicionales dañinas 2) Violencia doméstica 3) Violencia en el trabajo, trabajo forzoso y trata 4) Violencia comunitaria y abuso por parte de agentes del orden público 5) Violencia en situaciones de postconflicto y situaciones de emergencia
El derecho a la no discriminación y la igualdad <sup>25</sup>	1) Igualdad ante la ley y protección de la persona 2) Acceso a un nivel de vida, de salud y de educación adecuado 3) Igualdad de oportunidades para el sustento 4) Medidas especiales, incluyendo medidas para la participación y la toma de decisiones

<sup>25</sup> Los indicadores ilustrativos sobre el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y sobre el derecho a la no discriminación fueron elaborados y emitidos por el ACNUDH en abril de 2010, por lo tanto, no se incluyen en el Informe sobre los derechos humanos, HRI/MC/2008/3. Todos los indicadores están disponibles en ACNUDH (2012), Indicadores de Derechos Humanos, Guía para la medición y la aplicación, ACNUDH, pp 97-110.

Es necesario destacar que este marco metodológico pretende facilitar la selección de indicadores contextualmente significativos para las normas de derechos humanos universalmente aceptadas.

**Sin embargo, no pretende establecer una lista común de indicadores que deba aplicarse en todos los países, independientemente de su desarrollo social, político y económico, ni tampoco abogar por la elaboración de una medida global para hacer comparaciones entre los países de la realización de los derechos humanos. En cambio, sí permite a los posibles usuarios elegir con conocimiento de causa el tipo y el nivel de desglose de los indicadores que mejor satisfaga sus necesidades contextuales en lo que respecta a la realización de los derechos humanos o únicamente algunos de los atributos de un derecho, mientras reconoce el pleno alcance de las obligaciones en relación con las normas pertinentes de derechos humanos. En efecto, el marco permite mantener un equilibrio entre el uso de un conjunto básico de indicadores de los derechos humanos que pueden tener pertinencia universal y, al mismo tiempo, conserva la flexibilidad de una evaluación más detallada y específica de determinados atributos de los derechos humanos, dependiendo de las exigencias de una determinada situación.<sup>26</sup>**

La elaboración de la metodología que establece las consideraciones conceptuales fundamentales para diseñar indicadores y los tipos de indicadores que se recomienda los Estados puedan generar, es el resultado de una labor participativa y sometida a una amplia consulta y un proceso de validación iniciado en mayo de 2006, en respuesta a la solicitud formulada a la Secretaría en la decimoséptima reunión de los presidentes de los órganos de tratados de derechos humanos, de que continuara la labor que se había iniciado para prestar asistencia a dichos órganos al analizar la información estadística incluida en los informes de los Estados parte. Además que se preparara para la próxima reunión de los comités, un documento de antecedentes sobre la utilización de indicadores<sup>27</sup> y se elaborara un marco conceptual y metodológico para establecer los indicadores necesarios para vigilar el ejercicio de los derechos humanos en 2008<sup>28</sup>. El grupo de personas expertas a cargo del diseño de la metodología y de la propuesta de indicadores ilustrativos para la medición del cumplimiento de los derechos humanos, se integró por profesionales procedentes de instituciones académicas, organismos internacionales, OSC, órganos de tratados de derechos humanos y titulares de mandatos de los procedimientos especiales<sup>29</sup>. Su trabajo estuvo apoyado y nutrido con insumos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la División de Estadística de la Comisión Económica para Europa

<sup>26</sup> *Ibidem*, párr. 43.

<sup>27</sup> ACNUDH (2006), Informe sobre indicadores para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos, HRI/MC/2006/7.

<sup>28</sup> ACNUDH (2008), Op. Cit. Nota 2.

<sup>29</sup> Los Procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos son mandatos para presentar informes y asesorar sobre derechos humanos que ejecutan personas expertas independientes en la materia, desde una perspectiva temática o en relación con un país específico. Los titulares nombrados no perciben ninguna remuneración y son elegidos por un mandato de tres años, que puede ser prorrogado por otros tres años. Para más información véase <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/SP/Pages/Welcomepage.aspx>

(CEPE), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés), el Banco Mundial (BM), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la División de Estadística de las Naciones Unidas<sup>30</sup>. Una vez establecidos, tanto la metodología como los indicadores ilustrativos identificados para la medición del cumplimiento de los derechos humanos, éstos fueron sometidos a un proceso de validación encaminado al perfeccionamiento del marco metodológico y a la mejora de la selección de indicadores ilustrativos. En dicho proceso se contó con la colaboración de la FAO para validar los indicadores ilustrativos sobre el derecho a una alimentación adecuada en consultas nacionales realizadas en talleres regionales en Uganda (octubre de 2006) y Guatemala (diciembre de 2006). Asimismo, los indicadores ilustrativos sobre el derecho a la salud y el derecho a la revisión judicial de la detención fueron validados en un taller organizado en Uganda (noviembre de 2006) como parte de los talleres de seguimiento de la aplicación de las observaciones finales de los órganos de tratados a nivel nacional. En 2007, el ACNUDH organizó talleres subregionales de validación en Asia (Nueva Delhi, julio de 2007) y África (Kampala, octubre de 2007). Además, el trabajo sobre los indicadores se dio a conocer en un taller internacional organizado en Brasil (São Paulo, junio de 2007), un taller regional latinoamericano organizado en Chile (Santiago, junio de 2007) y una consulta a nivel nacional organizada en Brasil (Río de Janeiro, diciembre de 2007). También se dio a conocer al proyecto “Metágora del Consorcio París 21” (Consorcio de Estadísticas para el Desarrollo en el Siglo XXI, París 21), en una conferencia internacional de evaluación del impacto en los derechos humanos (Países Bajos, noviembre de 2006), en las consultas organizadas por el Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional (Ottawa, marzo de 2006 y mayo de 2007), en la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (Dublín, Irlanda, abril de 2007) y en el noveno Foro Anual de las Organizaciones No Gubernamentales de la Unión Europea, organizado bajo la Presidencia de Portugal (Lisboa, diciembre de 2007). En 2007-2008, se organizaron sesiones de información para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité contra la Tortura, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de Derechos Humanos y el Comité sobre los Trabajadores Migratorios<sup>31</sup>.

---

<sup>30</sup> ACNUDH (2008), Op. Cit. Nota 2, párr. 27.

<sup>31</sup> *Ibidem*, párrs. 29 y 30.

# FUENTES Y MECANISMOS DE GENERACIÓN DE DATOS

Este apartado se basa en la metodología del ACNUDH disponible en “Indicadores de derechos humanos, Guía para la medición y aplicación”<sup>32</sup>. Esta metodología retoma y refiere a la encuesta denominada *Quantitative human rights indicators*<sup>33</sup>, la cual no es en absoluto exhaustiva y se basa en algunos intentos de cartografía, encuestas de derechos humanos, indicadores conexos y en algunos estudios anteriores<sup>34</sup>. También se basa en la evaluación de algunos intentos importantes y métodos cuantitativos de elaboración de indicadores de derechos humanos. Así se encuentran al menos cuatro categorías amplias de mecanismos de generación de datos que podrían resultar útiles en la elaboración de indicadores para diagnósticos de derechos humanos. Estas categorías se destacan con ejemplos ilustrativos y se analizan para destacar los elementos que cada categoría de tipos de datos puede aportar al proceso y en la metodología de evaluación de los derechos humanos. En este contexto sobresalen dos consideraciones: en primer lugar, las fuentes y los mecanismos de generación de datos identificados deben ser apropiados para evaluar el cumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos por los Estados parte. Por consiguiente, hay que centrarse en indicadores que estén basados en hechos o utilicen métodos objetivos de acopio y presentación de datos. En segundo lugar, es necesario combinar diferentes fuentes y mecanismos de generación de datos para que la evaluación de cualquier situación de derechos humanos sea más completa y creíble.

## 1. Datos sobre violaciones de los derechos humanos basados en hechos

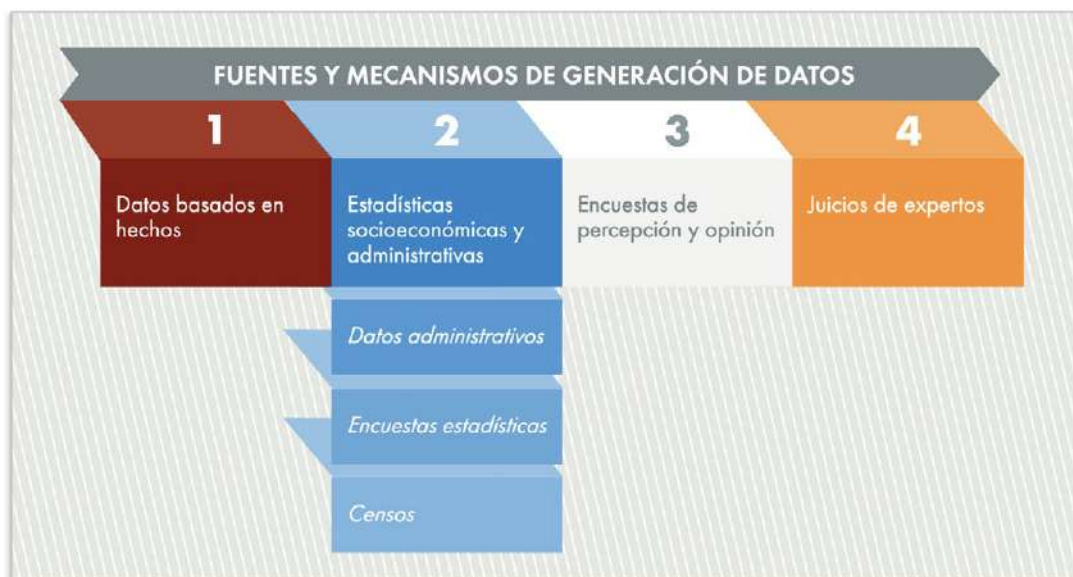
Los datos sobre violaciones de derechos humanos basados en hechos (datos basados en hechos, para abreviar) se refieren a los datos cualitativos o cuantitativos que pueden vincularse con acontecimientos caracterizados por la comisión de violaciones de derechos humanos. La información recopilada describe básicamente actos de violación de derechos humanos e identifica a las víctimas y a los autores. La información se registra de forma normalizada, utilizando definiciones y clasificaciones comunes basadas en el marco normativo de derechos humanos (tratados internacionales de derechos

<sup>32</sup> ACNUDH (2012), *Indicadores de Derechos Humanos, Guía para la medición y la aplicación*, Nueva York y Ginebra, pp. 57-75.

<sup>33</sup> Véase Malhotra y Fasel (2005), “Quantitative human rights indicators”, Abo Academy University.

<sup>34</sup> M. Cain, R. Claude y Th. Jabine, (2003) “A guide to human rights data sources”, in *Human Rights and Statistics: Getting the Record Straight*; T. Landman y J. Häusermann, “Map-making and analysis of the main international initiatives on developing indicators on democracy and good governance”; PNUD, *Governance Indicators: A Users’ Guide*, 2ª ed.; y C. Naval, S. Walter y R. Suárez de Miguel (2008), *Measuring Human Rights and Democratic Governance: Experiences and Lessons from Metagora*, OECD Journal on Development, vol. 9, N° 2.

humanos y las observaciones generales y recomendaciones adoptadas por los órganos que vigilan su aplicación) que permiten la compilación y consolidación de los datos pertinentes. Así, por ejemplo, podrían contener datos cuantitativos relacionados con el número de víctimas, su edad y su peso, o datos cualitativos que describan tipos de categorías como el sexo y la nacionalidad de la víctima y la categoría de violación de los derechos humanos (por ejemplo, ejecución arbitraria, detención arbitraria, tortura o desalojo forzoso)<sup>35</sup>. Las fuentes de datos en este caso incluyen testimonios de las víctimas, testigos; información proporcionada por los medios e informes de Estados, OSC, instituciones nacionales de derechos humanos (INDH) y mecanismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos, como los procedimientos especiales de la ONU.



Fuente: ACNUDH, *Indicadores de derechos humanos, Guía para la medición y la aplicación*<sup>36</sup>

<sup>35</sup> En ocasiones los datos cualitativos que aquí se describen se denominan “categóricos” y pueden adoptar un conjunto finito de valores no ordenados (como una variable binaria, un sí/no o alguna característica demográfica como el sexo) u ordenados (como grados de gravedad de las infracciones de la ley: asesinatos, homicidios, agresiones, robos, hurtos, etcétera, ACNUDH (2012), Op. Cit. Nota 31, p. 58, nota 8.

<sup>36</sup> ACNUDH (2012), Op. Cit. Nota 31, p. 58.

### Registro de denuncias y evaluación de los derechos humanos

Resulta difícil, aunque no imposible, deducir la magnitud de las violaciones de derechos humanos en un país utilizando solo las estadísticas sobre denuncias tramitadas por mecanismos de vigilancia de los derechos humanos de ámbito nacional o internacional. Un aumento en la comunicación de denuncias no significa necesariamente un aumento de las violaciones y los abusos. Las campañas de sensibilización, la mejora del acceso a la presentación de denuncias y la tramitación de estas con mecanismos de reparación alternativos, la mejora de la credibilidad en las instituciones que tramitan las denuncias y la posibilidad de obtener indemnización para las víctimas, son factores que influyen en la comunicación de violaciones de los derechos humanos.

La información sobre el funcionamiento de los mecanismos de denuncia es particularmente importante para vigilar la aplicación del derecho a una reparación efectiva (Declaración Universal, art. 8) a nivel nacional. No obstante, las estadísticas sobre denuncias deben ser interpretadas con cautela y la información acopiada debe combinarse con otros análisis estadísticos que recaban datos de múltiples fuentes (por ejemplo, encuestas de victimización, informes de los medios de información e información administrativa) a fin de obtener un panorama más completo de la situación de derechos humanos. Al mismo tiempo, las mejoras en el registro y la interpretación de las estadísticas de denuncias pueden hacer que estas sean más útiles para las evaluaciones de derechos humanos. Así, al examinar un acto que vulnera los derechos humanos de un individuo o de un grupo, es importante determinar, mediante los indicadores apropiados, los principales derechos vulnerados, las características pertinentes de las víctimas (por ejemplo, sexo, origen étnico, discapacidad) y los autores (por ejemplo, agentes del Estado, empresas privadas o personas), el lugar y el momento de los hechos, y el resultado del proceso de reparación (por ejemplo, condena, sentencia, indemnización). Los análisis de esa información y los informes sobre hechos pasados análogos pueden permitir que el órgano de vigilancia se haga una idea más completa de la posible incidencia de esos actos en una región.

También es indispensable clasificar las demandas y los casos comunicados de supuestas violaciones de manera sistemática para apoyar el seguimiento y permitir las comparaciones transversales o a lo largo del tiempo de actos asociados en caso necesario. Por ejemplo, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Philip Alston, elaboró una útil clasificación de comunicaciones sobre denuncias. Clasificó las respuestas recibidas de los Estados a las comunicaciones enviadas a raíz de las correspondientes denuncias en cinco categorías:

- a) *Respuesta satisfactoria*: respuesta que atiende las acusaciones y aclara sustancialmente los hechos. No significa, empero, que las medidas adoptadas cumplan necesariamente con la legislación internacional de derechos humanos;
- b) *Respuesta cooperativa pero incompleta*: respuesta que aporta cierta aclaración de las acciones pero contiene una limitada sustanciación de los hechos o no aborda algunos de los aspectos;
- c) *Acusaciones rechazadas sin argumentación suficiente*: respuesta que niega las acusaciones pero no está respaldada por documentación o análisis que puedan considerarse satisfactorios dadas las circunstancias;
- d) *Acuse de recibo*: respuesta que reconoce que la comunicación fue recibida pero en la que no se ofrece información sustantiva;
- e) *Sin respuesta*.

Esta clasificación ayudó a evaluar el grado de respuesta de los Estados a las comunicaciones tramitadas por el Relator Especial y ayudó al Consejo de Derechos Humanos en su tarea de evaluación de la eficacia del mandato.

Fuentes: A/HRC/14/24 y Add.1.

Fuente: ACNUDH, *Indicadores de derechos humanos, Guía para la medición y la aplicación*<sup>37</sup>

Los indicadores cuantitativos derivados de datos basados en hechos generalmente presentan la incidencia de las violaciones registradas de derechos humanos en función del número de víctimas. Por ejemplo, un indicador que utiliza datos basados en hechos puede ser el “número comunicado de personas sometidas a ejecución arbitraria”. Ese indicador captaría el número de personas asesinadas por un agente del Estado o cualquier otra persona que actúe con autoridad del gobierno o su complicidad, tolerancia o aquiescencia, pero sin las debidas garantías procesales. Estas violaciones se identifican y determinan aplicando normas de derechos humanos codificadas en los diversos tratados.

<sup>37</sup> ACNUDH (012), Op. Cit. Nota 31, p. 59 [https://www.ohchr.org/documents/publications/human\\_rights\\_indicators\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/documents/publications/human_rights_indicators_sp.pdf)

A lo largo de la historia el uso de datos basados en hechos se ha limitado a la vigilancia de las violaciones de los derechos civiles y políticos, como los relacionados con el derecho a la vida, el derecho a no ser sometido a tortura y el derecho a la libertad y la seguridad de la persona. Sin embargo, la información sobre violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales también se ha recopilado cada vez más utilizando una metodología análoga.

Las iniciativas relacionadas con datos basados en hechos han sido emprendidas primordialmente por OSC que reúnen información con el propósito de prevenir y denunciar violaciones de los derechos humanos y brindar asistencia a las víctimas. Entre las iniciativas de esta categoría, HURIDOCS, es un conjunto amplio de instrumentos normalizados (incluidos sistemas informáticos) para registrar información basada en hechos relativa a violaciones de los derechos humanos<sup>38</sup>. En comparación con otras categorías de mecanismos de generación de datos, la dimensión de derechos humanos de los indicadores derivados de datos basados en hechos es, *a priori*, mucho más concreta pues está explícitamente vinculada con incidentes específicos que demuestran el cumplimiento o incumplimiento de las normas de derechos humanos.

El uso de datos basados en hechos en la revelación de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos, como se ha hecho, por ejemplo, en las comisiones de la verdad y de reconciliación, ha demostrado la utilidad de la metodología basada en hechos, no solo para la vigilancia de los derechos humanos sino también para recoger datos objetivos en apoyo de la administración de justicia<sup>39</sup>.

No obstante, los indicadores derivados de datos y basados en hechos padecen ciertos defectos evidentes. Habida cuenta de la inclinación de algunos Estados a ocultar información sobre el incumplimiento de sus obligaciones de derechos humanos que les incumben, esos indicadores pueden subestimar la incidencia de las violaciones de los derechos humanos. Así mismo, pueden impedir la realización de comparaciones válidas en el tiempo o entre regiones. Además, a menos que los datos basados en hechos se recopilen mediante encuestas estadísticamente representativas de las poblaciones afectadas, no siempre es posible deducir y evaluar la situación general de derechos humanos de la población utilizando solamente tales datos, puesto que las encuestas por muestreo pueden ser insuficientes debido a limitaciones en la presentación de informes y el registro<sup>40</sup>.

Por otro lado, el uso de formatos normalizados para el registro de datos, definiciones armonizadas y clasificaciones apropiadas de las violaciones de derechos humanos es decisivo para mejorar la fiabilidad de la información recopilada y para vigilar los derechos humanos con este método. Al mismo tiempo, es imprescindible un enfoque estructurado y no sesgado en el acopio de información para permitir la agregación y descomposición de datos y para realizar comparaciones de indicadores a lo largo del tiempo o entre secciones.

<sup>38</sup> Para más detalles, véase <https://huridocs.org/>

<sup>39</sup> ACNUDH (2012), Op. Cit. Nota 31, p. 60.

<sup>40</sup> También pueden darse problemas de sobreestimación. En general, las estimaciones y otras cifras deben ir acompañadas de información pertinente sobre métodos aplicados de acopio de datos y fuentes. Cuando proceda, también deben presentarse los márgenes de error o los intervalos de confianza. Véase ACNUDH (2012), Op. Cit. Nota 31.

La información que se compila con este método a menudo complementa la información captada por otros medios. Por ejemplo, la información presentada mediante indicadores socioeconómicos pertinentes compilados por organismos gubernamentales, puede reflejar los pasos que se están dando para cumplir las obligaciones de derechos humanos en la sociedad. Mientras que la acopiada mediante datos basados en hechos, puede complementar la anterior centrándose en la incidencia de violaciones o denegaciones presuntas o demostradas de los derechos humanos en la misma sociedad o en un grupo de población. Así también puede ayudar a poner de relieve importantes deficiencias en el sistema de protección de los derechos humanos incluso cuando la información acerca de la situación general no es preocupante.

## 2. Estadísticas socioeconómicas y administrativas

Las estadísticas socioeconómicas y otras estadísticas administrativas (denominadas en adelante estadísticas socioeconómicas) se refieren a conjuntos de datos agregados e indicadores basados en información objetiva de naturaleza cuantitativa o cualitativa relacionada con el nivel de vida y otros aspectos conexos. Esa información es compilada y difundida por el Estado, mediante sus registros administrativos y encuestas, generalmente en colaboración con organismos nacionales de estadística y siguiendo las directrices de las organizaciones internacionales<sup>41</sup>. Además, dicha información permite atender las necesidades del Estado para la formulación y la aplicación de políticas.

En el contexto del cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos por los Estados partes, se capta una gran cantidad de datos en el punto de acción administrativa, o lo que es lo mismo, potencialmente en el punto de aplicación de las obligaciones de derechos humanos, y es por tanto crucial para la rendición de cuentas.

A nivel nacional, las estadísticas socioeconómicas a menudo se compilan en cumplimiento de legislación que expone las necesidades de desarrollo o administrativas. A nivel internacional, la ONU, distintas conferencias y cumbres internacionales han desempeñado un papel importante en el desarrollo de las estadísticas socioeconómicas; por ejemplo, las estadísticas en materia de género fueron impulsadas por las Conferencias Mundiales sobre la Mujer. Las estadísticas suelen ser compiladas por las diversas organizaciones dentro de marcos conceptuales específicos que están esencialmente orientados al cumplimiento de sus mandatos. Entre los organismos y programas de la ONU, además de la División de Estadística, existen iniciativas de larga data sobre indicadores estadísticos en FAO, OIT, UNESCO, UNICEF, OMS, PNUD, ONU-Hábitat y UNODC. En todas estas organizaciones intergubernamentales, la labor en materia de datos cuantitativos e indicadores para supervisar los progresos en relación con sus mandatos puede vincularse a los diversos compromisos de los Estados partes respecto de los instrumentos internacionales de derechos humanos y resulta por consiguiente útil para las evaluaciones en la materia.

<sup>41</sup> La condición jurídica y el papel de estas instituciones puede diferir, pero todas ellas compilan, interpretan y difunden estadísticas oficiales. Véase Manual de organización estadística: el funcionamiento y la organización de una oficina de estadística (publicación de las ONU, N° de venta S.03.XVII.7). Véase ACNUDH (2012), Op. Cit. Nota 31, p.62, nota 19.



## OTRAS BASES DE DATOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Organización	Base de datos
 Comisión Económica de las Naciones Unidas para África (CEPA) ( <a href="http://new.uneca.org">http://new.uneca.org</a> )	 Estadísticas de la CEPA ( <a href="http://new.uneca.org/acs">http://new.uneca.org/acs</a> )
 Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia Occidental (CESPAO) ( <a href="http://www.escwa.un.org">www.escwa.un.org</a> )	 División de Estadística de la CESPAC ( <a href="http://www.escwa.un.org/divisions/main.asp?division=sd">www.escwa.un.org/divisions/main.asp?division=sd</a> )

Fuente: ACNUDH, *Indicadores de derechos humanos, Guía para la medición y la aplicación*<sup>42</sup>

También hay casos de OSC que utilizan estadísticas socioeconómicas para la vigilancia de los derechos humanos, por ejemplo, los informes anuales de *Social Watch* o las hojas informativas elaboradas por el Centro de Derechos Económicos y Sociales. Las evaluaciones realizadas por ambas iniciativas, aunque son diferentes, se apoyan primordialmente en la información disponible de los organismos especializados y programas de la ONU y del Banco Mundial<sup>43</sup>.

Las fuentes comúnmente asociadas con la formulación y compilación de estadísticas socioeconómicas son las siguientes:

- 2.1 Datos administrativos
- 2.2 Encuestas estadísticas
- 2.3 Censos

### 2.1 Datos administrativos

Los datos administrativos se refieren a la información generada y recopilada por los ministerios del ramo (o secretarías) y las autoridades reglamentarias del gobierno. Se refieren a los sistemas de registro civil, los registros demográficos nacionales y otros sistemas de registro administrativo utilizados, por ejemplo, en la compilación de estadísticas vitales (tasas de mortalidad y natalidad) y la preparación de censos electorales.

Los datos administrativos abarcan cuestiones de pertinencia para los programas públicos de desarrollo, los marcos administrativos y reglamentarios. Las estadísticas administrativas informan sobre cuestiones relacionadas no solo con los derechos económicos, sociales y culturales, sino también con los derechos civiles y políticos, por ejemplo, sobre la administración de justicia y el Estado de derecho. Estas estadísticas son una fuente de información fundamental para los derechos políticos, pues observa, por ejemplo, el porcentaje de personas con derecho a voto, la participación de votantes por edad y por sexo, los segmentos de la población que ejercen su derecho al voto y a

<sup>42</sup> ACNUDH (2012), Op. Cit. Nota 31, p. 182.

<sup>43</sup> Véase [www.socialwatch.org](http://www.socialwatch.org) y [www.cesr.org](http://www.cesr.org). Véase ACNUDH (2012), Op. Cit. Nota 31, p.64, nota 22.

ser elegidos (por ejemplo, las mujeres) y datos sobre infraestructura relacionados con la organización de elecciones. Además, la categoría de datos administrativos abarca todos los tratados, leyes y documentos legislativos que mantienen distintos sistemas administrativos nacionales e internacionales. Del mismo modo, la información sobre políticas, planes de acción y programas adoptados por gobiernos u otros órganos también forma parte de los datos administrativos y es igualmente decisivo para la realización de los derechos humanos. Así pues, constituye una importante fuente de información que complementa los datos basados en hechos.

El uso de una metodología normalizada para conjuntar información de los sistemas de registro civil y administrativo, y normalmente con una fiabilidad y una validez razonables, hace que las estadísticas administrativas sean indispensables para conseguir mayor transparencia, credibilidad y rendición de cuentas en las evaluaciones de derechos humanos<sup>44</sup>. Sin embargo, en el contexto de la evaluación de los derechos humanos en general y de la vigilancia realizada por los órganos creados en virtud de tratados en particular, en la mayoría de los casos es indispensable recurrir a la información acopiada por OSC y otras fuentes como complemento a las estadísticas administrativas.

Por sí mismas las estadísticas administrativas no pueden dar una evaluación completa de la situación de derechos humanos en un contexto determinado. Puede suceder que su cobertura sea incompleta, por ejemplo, limitada al segmento de población que utiliza los servicios públicos, y puede haber sesgos en la presentación de informes, sin olvidar la comunicación deliberada de datos erróneos<sup>45</sup>. Sin embargo, dada su pertinencia para los derechos humanos, incluido el derecho a la información, así como su sencillez, rapidez, frecuencia de actualización y eficacia en relación con el costo, las estadísticas administrativas son un elemento de primer orden en la realización de evaluaciones de derechos humanos.

## 2.2 Encuestas estadísticas

Las encuestas estadísticas se utilizan para recoger información cuantitativa y cualitativa directa sobre subconjuntos de la población. A diferencia de un censo, en el que se sondea a todos los miembros de la población, una encuesta estadística o por muestreo recoge datos de una fracción de la población estudiada con el fin de extraer conclusiones que puedan aplicarse a la totalidad de la población. A este respecto, las encuestas por muestreo son un medio eficaz en relación con el costo para acopiar información en situaciones en las que una enumeración completa es imposible de realizar o no se dispone de datos de fuentes administrativas.

<sup>44</sup> La mayoría de los indicadores disponibles de datos administrativos suelen revestir interés administrativo y normativo para los gobiernos, y no necesariamente sobre cuestiones importantes desde una perspectiva de derechos humanos como la administración de justicia o la discriminación en el acceso a los servicios públicos y el empleo. Por consiguiente, es preciso ampliar los mecanismos de acopio de datos administrativos en estas otras esferas de importancia para los derechos humanos.

<sup>45</sup> Para más información sobre datos administrativos, véase por ejemplo Banco Asiático de Desarrollo, Administrative Data Sources for Compiling Millennium Development Goals and Related Indicators: A Reference Handbook on Using Data from Education, Health and Vital Registration Systems Featuring Practices and Experiences from Selected Countries (Mandaluyong City, Filipinas, 2010). Puede consultarse en la dirección [www.adb.org](http://www.adb.org)

Muchos de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)<sup>46</sup>, ahora Objetivos del Desarrollo Sostenible, se recogen utilizando datos de encuestas estadísticas debido a la falta de registros administrativos exactos. No obstante, la utilización de muestras estadísticas bien estructuradas, incluidas muestras que permitan la producción de estadísticas desglosadas (por ejemplo, por grupo étnico), puede requerir gran cantidad de recursos, a diferencia de los datos administrativos o basados en hechos. Es por esa razón que este tipo de mecanismo de generación de datos no es muy común entre la sociedad civil. Son más factibles y están más extendidas las encuestas pequeñas o las que abarcan solamente los grupos de población más pertinentes o seleccionados.<sup>47</sup>

Las encuestas también son importantes fuentes de información para comprobar la credibilidad de los datos administrativos. Por ejemplo, las encuestas de victimización (encuestas de víctimas o encuestas de víctimas de delitos) ayudan a evaluar el alcance de los delitos (o incluso de las violaciones de derechos humanos, por ejemplo en contextos posteriores a un conflicto) y la exactitud de los registros policiales o judiciales.<sup>48</sup>

#### Encuestas estadísticas: una fuente de datos primordial para los derechos humanos

Una encuesta directa de personas o de hogares es a menudo fundamental para valorar su disfrute de los derechos humanos, tanto los derechos sociales, económicos y culturales como los derechos civiles y políticos. Mediante las encuestas en los hogares se están recogiendo con éxito cantidades considerables de datos relacionados con los ODM. La misma metodología de generación de datos puede utilizarse para abordar los derechos humanos y otras cuestiones conexas, como la delincuencia, la seguridad de la vida y las propiedades, la violencia persistente y sistemática contra la mujer y grupos de población concretos, la corrupción, la administración de justicia, la libertad de expresión y la participación en los asuntos públicos. Con un costo modesto, esas cuestiones podrían incluirse en las encuestas socioeconómicas periódicas que realizan los organismos estadísticos de muchos países o, si existen los recursos suficientes, en encuestas independientes encargadas para evaluar cierto conjunto de cuestiones de derechos humanos. Para mayor comodidad administrativa y economía de costos, tal vez sea conveniente combinar ambos enfoques. Las encuestas socioeconómicas periódicas podrían utilizarse para hacer un seguimiento de una o dos cuestiones incluidas en las encuestas de derechos humanos, que son más detalladas pero menos frecuentes.

Fuente: ACNUDH, *Indicadores de derechos humanos, Guía para la medición y la aplicación*<sup>49</sup>

Cabe destacar que el enfoque participativo y con múltiples actores interesados directos contribuye al diseño de las encuestas y a conseguir un sentimiento de identificación con los instrumentos y los resultados.

<sup>46</sup> Actualmente se han definido los “Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”, es decir, el paso a una nueva agenda de ODM a los ODS. A modo de referencia, el 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales, los ODS, cuyo fin es erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos y todas como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años. Para mayor información consúltese: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

<sup>47</sup> ACNUDH (2012), Op. Cit. No. 31, p. 68.

<sup>48</sup> Véase UNODC y Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (2010), *Manual on Victimization Surveys (ECE/CES/4)*, Ginebra. Puede consultarse en la dirección [www.unecce.org](http://www.unecce.org)

<sup>49</sup> ACNUDH (2012), Op. Cit. Nota 31, p. 67.

### 2.3 Censos

Un censo es una enumeración completa de todos los miembros de la población de un país o de cualquier otro territorio, a diferencia de las encuestas estadísticas, donde solo se estudia a una selección de miembros de la población.<sup>50</sup>

La enumeración completa de la población permite disponer de variables de interés a nivel geográfico más bajo (inclusive, en principio, personas sin hogar y grupos nómadas). Se trata de un recurso decisivo para elaborar estadísticas socioeconómicas desglosadas así como para generar muestras para las encuestas estadísticas.<sup>51</sup>

**Características de las fuentes de estadísticas socioeconómicas y administrativas**

	Datos administrativos	Encuesta estadística	Censo
Criterio de inclusión	Se registran todos los acontecimientos afectados por el marco normativo o reglamentario	Restringida a la muestra de población	Enumeración completa de la población
Costo	Bajo	Medio	Alto
Frecuencia	Continua	3-5 años	10 años
Sesgo	En caso de registro incompleto o inexacto (deliberado o no)	Riesgo importante de sesgo, pero puede reducirse si está bien diseñada	Teóricamente sin sesgo, aunque puede generarse si la cobertura no es apropiada
Potencial de vigilancia y para la formulación de políticas	Muy bueno	Buena	Buena, aunque no a corto plazo

Fuente: Adaptado de Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Indicators for Policy Management: A practical guide for enhancing the statistical capacity of policy-makers for effective monitoring of the MDGs at the country level* (Nueva York, 2005), págs. 83 y siguientes.

Fuente: ACNUDH, *Indicadores de derechos humanos, Guía para la medición y la aplicación*<sup>52</sup>

<sup>50</sup> Los censos suelen efectuarse en intervalos de diez años en razón de la complejidad y el costo para su realización y brindan datos básicos de referencia sobre las características de la población y sobre variables que no cambian con rapidez.

<sup>51</sup> Véase Principios y Recomendaciones para los Censos de Población y Habitación Revisión 2 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.07.XVII.8). ACNUDH (2012), Op. Cit. Nota 31, p. 54, nota 4.

<sup>52</sup> ACNUDH (2012), Op. Cit. Nota 31, p. 71.

### 3. Encuestas de percepción y opinión

Las encuestas de percepción y opinión tienen por objeto sondear a una muestra representativa de personas para que expresen su opinión personal sobre determinada cuestión. El carácter de la información recopilada es predominantemente subjetivo y no puede cuantificarse directamente. Para agregar los datos, así como para transformar esas percepciones de opiniones en indicadores, suelen utilizarse formatos predeterminados o cerrados para las respuestas, junto con escalas ordinales o cardinales<sup>53</sup>. Según las circunstancias y el tema de la encuesta las respuestas pueden obtenerse mediante entrevistas directas, cuestionarios autoadministrados o entrevistas telefónicas.

Las encuestas de percepción y opinión pueden ser pertinentes para la vigilancia de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, constituyendo una plataforma y una oportunidad para captar directamente las opiniones de la población acerca del funcionamiento y las políticas de órganos e instituciones oficiales. Por consiguiente, pueden contribuir a mejorar la rendición de cuentas del Estado hacia su ciudadanía, en particular cuando los resultados se divulgan en los medios. Como con cualquier encuesta, la fiabilidad y validez de los resultados dependen esencialmente del diseño de los cuestionarios, la formulación de las preguntas (y su ensayo previo) y la competencia de las personas entrevistadoras.

Varias iniciativas utilizan regularmente encuestas de percepción y opinión en los hogares para recoger información pertinente para los derechos humanos. Una de las más prominentes es la Asociación Internacional Gallup<sup>54</sup>, una red internacional de institutos de investigación que realiza encuestas de opinión pública en unos 60 países. También existen encuestas de opinión confinadas a determinado grupo de población para generar una evaluación comparativa de diversas cuestiones como la corrupción y el entorno empresarial, entre otras.

La información procedente de las encuestas de percepción y opinión en los hogares permite obtener la perspectiva individual o la “voz del pueblo” en la evaluación de los derechos humanos. Sin embargo, el método que prima, es decir, la información subjetiva, puede no llegar a producir indicadores fiables y válidos para vigilar los derechos humanos de manera constante. Puede suceder también que no sea debidamente representativo debido a las limitaciones de cobertura y que dé lugar a mediciones incapaces de apoyar o permitir las comparaciones entre secciones. En cualquier caso, este método puede producir información que complementa a otros tipos de indicadores en las evaluaciones de derechos humanos. También puede utilizarse para obtener la información de primer nivel, que, en función de su utilidad, puede profundizarse mediante otros métodos de generación de datos.

---

<sup>53</sup> Por ejemplo, posibles respuestas pueden ser: 1) sí; 2) no; 3) no sabe.

<sup>54</sup> Véase [www.gallup-international.com/](http://www.gallup-international.com/)

#### 4. Datos basados en juicios de personas expertas

Los datos basados en juicios de personas expertas son aquellos generados mediante evaluaciones combinadas de la situación de derechos humanos con ayuda de un número limitado (o muestra) de personas expertas informadas. La información generada está principalmente basada en juicios, es decir, es subjetiva y necesita ser traducida a un formato cuantitativo mediante codificación<sup>55</sup>, además suele entrañar un uso más sistemático de diversas fuentes de información, incluidos los medios informativos, los informes de los gobiernos y de OSC. A pesar de las evidentes limitaciones de este método, los datos basados en juicios de personas expertas se han utilizado a menudo en las clasificaciones de países y las comparaciones a lo largo del tiempo.

Las iniciativas de esta categoría se han centrado primordialmente en evaluar los derechos civiles y políticos, aunque el alcance de las referencias al marco normativo de derechos humanos varía considerablemente de unos a otros<sup>56</sup>. Como en el caso de las encuestas de percepción y opinión en los hogares, hay un componente subjetivo predominante en la evaluación de derechos humanos con este método. La diferencia es que en este caso lo que se refleja es la subjetividad de las personas expertas, frente a las opiniones de las personas en las encuestas en los hogares. Algunas de las iniciativas bien conocidas en esta categoría han sido objeto de críticas por su falta de validez y fiabilidad, al no ser representativas de la realidad sobre el terreno y estar basadas en juicios personales de un número limitado de personas observadoras<sup>57</sup>, no así en datos empíricos directamente cuantificables. Además, su aceptabilidad a menudo se ve comprometida, pues se considera que proporcionan respuestas resumidas a cuestiones complejas sin ofrecer una base sistemática o ejemplos que justifiquen las evaluaciones. También se ha afirmado que carecen de transparencia en la selección, el acopio y la evaluación de la información por las personas expertas.

Entre las iniciativas que utilizan juicios de personas expertas para evaluar y clasificar a los países en función de su grado de libertad política y civil, se encuentra *Freedom House*<sup>58</sup> y su encuesta mundial "*Freedom in the world*" bien conocida y ampliamente utilizada que viene realizándose todos los años desde 1972 y se centra en los derechos civiles y políticos. El PNUD también ha experimentado con este método de generación de datos para vigilar aspectos de los derechos humanos. En su Informe sobre Desarrollo Humano 1991 introdujo un "índice de libertad humana" basado en 40 criterios y datos procedentes de la *World Human Rights Guide* elaborada por Charles Humana. En el Informe sobre el desarrollo humano 1992 se presentaba el "índice de libertad política", que se centraba en cinco libertades. Sin embargo, ante las fuertes críticas y la oposición manifestada, ninguno de los índices volvió utilizarse. El Informe 2010 volvió a presentar un nuevo conjunto de indicadores sobre distintos aspectos de los derechos civiles y

<sup>55</sup> La codificación se refiere al procedimiento de conversión de información oral o textual en cifras u otros símbolos que puedan contarse y tabularse con mayor facilidad. ACNUDH (2012), Op. Cit. Nota 31, p. 73, nota 36.

<sup>56</sup> Sobre esta cuestión, véase, por ejemplo, K.A. Bollen, "Political rights and political liberties in nations: an evaluation of human rights measures, 1950 to 1984", en *Human Rights and Statistics*. Véase ACNUDH (2012), Op. Cit. Nota 31, p. 74, nota 37.

<sup>57</sup> La falta de fiabilidad se refleja en el hecho de que distintos grupos de personas expertas normalmente proporcionan valores distintos para los mismos indicadores.

<sup>58</sup> Para más detalles, véase [www.freedomhouse.org](http://www.freedomhouse.org)

políticos, que incluían datos basados en hechos (número de periodistas detenidos, según los datos registrados por el Comité de Protección del Periodista), indicadores de encuestas de percepción y opinión (por ejemplo, porcentaje de personas que manifestaron a oficiales públicos alguna opinión durante el mes anterior y porcentaje de personas que se enfrentaron a una situación de soborno durante el último año) y datos basados en juicios de expertos (por ejemplo, el índice de libertad de prensa producido por Periodistas sin Fronteras)<sup>59</sup>.

Otras iniciativas bien conocidas son *Minorities at Risk*<sup>60</sup>, un proyecto de investigación basado en el Centro de Desarrollo Internacional y Gestión de Conflictos de la Universidad de Maryland en los Estados Unidos, que hace un seguimiento de la situación y los conflictos de grupos políticamente activos, utilizando diversas fuentes de información como los medios, informes oficiales, informes de OSC y opiniones de personas expertas.<sup>61</sup>

Una de las grandes ventajas de utilizar información basada en opiniones de personas expertas es que puede recopilarse con mucha rapidez y puede servir eficazmente para presentar una primera evaluación de la situación. A menudo, esas evaluaciones captan con bastante acierto la situación general. En cambio, suelen alejarse de las normas de fiabilidad y comparabilidad de los datos, lo que a su vez puede influir en su aceptación por el público. Como método de evaluación de los derechos humanos, particularmente en cuanto a la vigilancia del cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos por los Estados parte a lo largo del tiempo, este tipo de métodos sólo tienen una utilidad limitada<sup>62</sup>.

---

<sup>59</sup> Véase <http://hdr.undp.org> y [www.rsf.org](http://www.rsf.org)

<sup>60</sup> Véase [www.cidcm.umd.edu/mar/](http://www.cidcm.umd.edu/mar/) (consultado el 23 de mayo de 2021).

<sup>61</sup> Véase también Informe sobre Desarrollo Humano 2004, recuadro 2.1, sobre el conjunto de datos de *Minorities at Risk* en el que se cuantifica la exclusión cultural. De forma más general y en relación con los grupos indígenas, véase “Informe del seminario sobre recopilación y desglose de datos relativos a los grupos indígenas” (E/C.19/2004/2) celebrado en enero de 2004 por el Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas.

<sup>62</sup> Pueden encontrarse más ejemplos y un examen de distintos mecanismos de generación de datos en T. Landman y E. Carvalho, *Measuring Human Rights* (Routledge, 2010).

## IV

# CONTEXTUALIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE LA ONU-DH PARA LA MEDICIÓN DEL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN MÉXICO Y DEL MECANISMO DE AVGM

Los indicadores ilustrativos definidos por la ONU-DH sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia comprenden 16 indicadores estructurales, 23 indicadores de proceso y 14 indicadores de resultado (53 indicadores en total)<sup>63</sup> que se dividen en cinco atributos:

- Salud sexual y reproductiva y prácticas tradicionales dañinas,
- Violencia doméstica,
- Violencia laboral, trabajo forzoso y trata,
- Violencia en la comunidad y abuso por parte de agentes del orden público,
- Violencia en situaciones de postconflicto y de emergencia.

La labor de contextualización de los indicadores ilustrativos de la ONU-DH se centró en el marco jurídico mexicano en materia de violencia contra las mujeres, específicamente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y su respectiva traducción en indicadores cuantitativos.

A partir de los indicadores desarrollados en la metodología para la medición del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en México, los indicadores desarrollados por el Gobierno de Jalisco y OSC<sup>64</sup>, el documento elaborado por la Iniciativa *Spotlight* sobre la efectividad del mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)<sup>65</sup> y las recomendaciones de las personas expertas que participaron en el proceso, en este instrumento se presentan indicadores para medir los alcances de

<sup>63</sup> Véase ONU-DH y CONAVIM (2011) Op. Cit. Nota 3 pp. 37-40, Matriz 1. Indicadores ilustrativos propuestos por el ONU-DH sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

<sup>64</sup> Gobierno del Estado de Jalisco (2020), Propuesta de indicadores de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio, OSC del Estado de Jalisco y Gobierno del Estado de Jalisco, México.

<sup>65</sup> Iniciativa Spotlight México (2021), Análisis del Mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), México.



las acciones del mecanismo de AVGM y su impacto general, ambos a corto, mediano y largo plazo.

Así se proponen tres tipos de indicadores: el primero consiste en una serie de indicadores ilustrativos base que pretenden ser útiles para todas las AVGM a través de la medición de temas básicos para el cumplimiento de los derechos de las niñas y mujeres; un segundo grupo de indicadores sobre la capacidad institucional instalada, y finalmente un tercer tipo de indicadores que se enfoca en el procedimiento<sup>66</sup> de la AVGM<sup>67</sup>. Los tres tipos de indicadores son de proceso -identificados con letra negra- y de resultado -identificados con letra roja-. Adicionalmente, todos los grupos cuentan con indicadores que miden la efectividad del mecanismo de AVGM a corto (seis meses), mediano (de seis a 12 meses) y largo plazo (más de 12 meses), es decir, sus avances y áreas de oportunidad en el transcurso del tiempo.

Cabe mencionar también que el artículo 24 de la LGAMVLV establece en la primera fracción, que para declarar la AVGM se requiere que los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame. Adicionalmente la siguiente fracción amplía la gama de derechos vulnerados para declarar este mecanismo, al establecer que exista un “agravio comparado” que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres. En razón de la amplitud de interpretación de la segunda fracción, se proponen los siguientes indicadores de manera extensa, a fin de que puedan ser utilizados como base para acuerdos entre gobierno, organismos internacionales, personas expertas en el tema y sociedad civil en los contextos particulares en lo que sean aplicados.

A continuación, se enuncian los temas de los indicadores que se proponen:

## 1. INDICADORES ILUSTRATIVOS BÁSICOS

- 1.1 Temas generales (11 indicadores)
- 1.2 Muertes violentas de mujeres y niñas (35 indicadores)
- 1.3 Medidas de protección (20 indicadores)
- 1.4 Interrupción legal del embarazo/interrupción voluntaria del embarazo (31 indicadores)
- 1.5 Violencia sexual (27 indicadores)
- 1.6 Trata (4 indicadores)
- 1.7 Violencia doméstica (28 indicadores)
- 1.8 Desapariciones de mujeres y niñas (56 indicadores)

<sup>66</sup> Idem, pp. 25,26 y 27. Entre los criterios de efectividad se encuentran: 1) Factibilidad jurídica, 2) Pertinencia/ adecuación, 3) Participación activa, 4) Interseccionalidad, 5) Compromiso político, 6) Factores institucionales. En el presente documento los indicadores sobre efectividad se organizan en las fases del procedimiento de la AVGM por ser éste el orden cronológico.

<sup>67</sup> Para mayor información consúltese: Iniciativa Spotlight México (2021), Análisis del Mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), México.

## 2. INDICADORES SOBRE CAPACIDAD TÉCNICA INSTALADA

- 2.1 Capacidad técnica de los servicios forenses (10 indicadores)
- 2.2 Capacidad técnica instalada en las instituciones que dan cumplimiento a las AVGM (3 indicadores)
- 2.3 Sobre la conformación de los Grupos de Trabajo (9 indicadores)

## 3. INDICADORES SOBRE CRITERIOS DE EFICIENCIA DEL MECANISMO DE AVGM

- 3.1 Banco de datos (5 indicadores)
- 3.2 Presupuestos asignados al mecanismo de AVGM (3 indicadores)
- 3.3 Criterios generales de efectividad de la AVGM (12 indicadores)
- 3.4 Criterios de efectividad de la AVGM. Solicitud de la Declaratoria (6 indicadores)
- 3.5 Criterios de efectividad de la AVGM. Admisión de la AVGM (2 indicadores)
- 3.6 Criterios de efectividad de la AVGM. Informes del Grupo de Trabajo (27 indicadores)
- 3.7 Criterios de efectividad de la AVGM. Implementación de las recomendaciones por la entidad federativa (5 indicadores)
- 3.8 Criterios de efectividad de la AVGM. Dictamen del Grupo de Trabajo (2 indicadores)
- 3.9 Criterios de efectividad de la AVGM. Declaratoria de AVGM (12 indicadores)
- 3.10 Criterios de efectividad de la AVGM. Seguimiento y evaluación de la declaratoria (38 indicadores)

**Siendo un total de 346 indicadores**

## INDICADORES DE GESTIÓN<sup>68</sup>

Acompañados de los indicadores de derechos humanos, deberán integrarse aquellos indicadores de gestión o desempeño<sup>69</sup> que, por un lado, respondan a la estructura programática del Estado<sup>70</sup> en vista de que se espera que las acciones formen parte de la planeación pública, y por el otro, cumplan con el objetivo de medir los avances en la implementación de actividades concretas. Es necesario distinguir entre ambos sets de indicadores en función de los objetivos de su medición. Los indicadores de gestión miden sobre todo el desempeño de una organización o de una institución para el logro de metas y objetivos de planeación estratégica, mientras que los indicadores de derechos humanos miden el avance en la garantía efectiva de derechos.

El fin último de contar con un sistema de medición basado en indicadores es poder controlar para dirigir y potencialmente mejorar lo que se hace. Los indicadores de gestión a su vez deben cumplir con las características de simplicidad, adecuación, validez en el tiempo, utilidad y oportunidad.

Es deseable que las medidas dictadas por la AVGM se traduzcan en un plan de implementación bajo la Metodología de Marco Lógico (MML) que facilite, por un lado, su vinculación con la planeación estatal correspondiente y a la vez, la construcción de un sistema de indicadores de gestión que correspondan a los sistemas de información con los que de antemano cuentan las instancias de planificación estatales. Lo anterior en el entendido que las acciones emanadas de la AVGM refuerzan la política estatal de atención a la violencia contra las mujeres y que deberán contar con presupuesto específico para su implementación, además tienen la potencialidad de convertirse en acciones institucionales de largo aliento.

<sup>68</sup> Se sugiere revisar la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx)

<sup>69</sup> El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) se define como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos, para: 1. Conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social y económico de los programas; 2. Identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto; 3. Mejorar la calidad del gasto mediante una mayor productividad y eficiencia de los procesos gubernamentales.

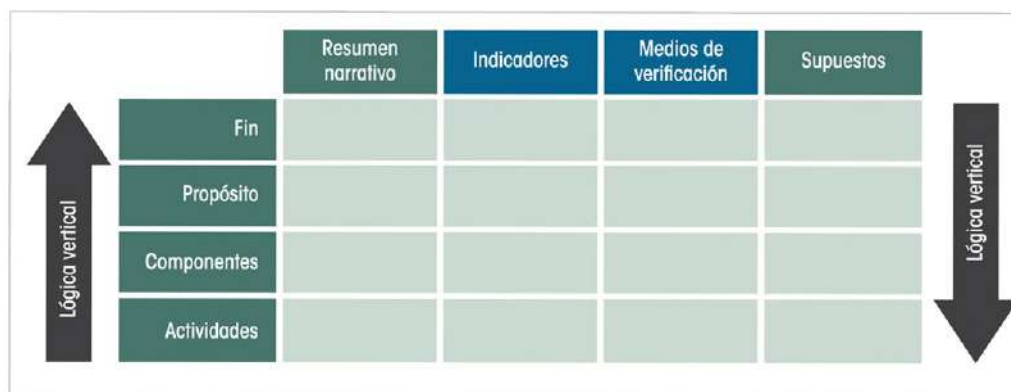
El SED realiza el seguimiento y la evaluación constante de las políticas y programas de las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal (APF), para contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y los programas que se derivan de éste.

Los indicadores del SED forman parte del presupuesto, incorporan sus resultados en la Cuenta Pública y son considerados para mejorar los programas y para el proceso de elaboración del siguiente presupuesto. Uno de los objetivos perseguidos por el SED es verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión).

<sup>70</sup> En el entendido de que la mayoría de las entidades federativas planean con base en una Metodología de Marco Lógico (MML) y un Presupuesto Basado en Resultados (PBR), deberán considerarse las guías para elaboración de indicadores de resultados de las Secretarías de finanzas/planeación, que alimenten el SED. Algunos de los indicadores propuestos en este documento de indicadores ilustrativos para la evaluación de los puntos recomendatorios de las AVGM podrían comprenderse como “estratégicos” a partir de las definiciones de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

En el marco de los informes de AVGM, la generación de los indicadores de gestión da cuenta del nivel de implementación de las acciones y de las medidas recomendadas, dependiendo del alcance que la medida en sí misma requiere.

La MML propone la creación de una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) como herramienta que facilite el diseño, la organización y el seguimiento de los planes o programas (en la lógica del diagrama anterior):



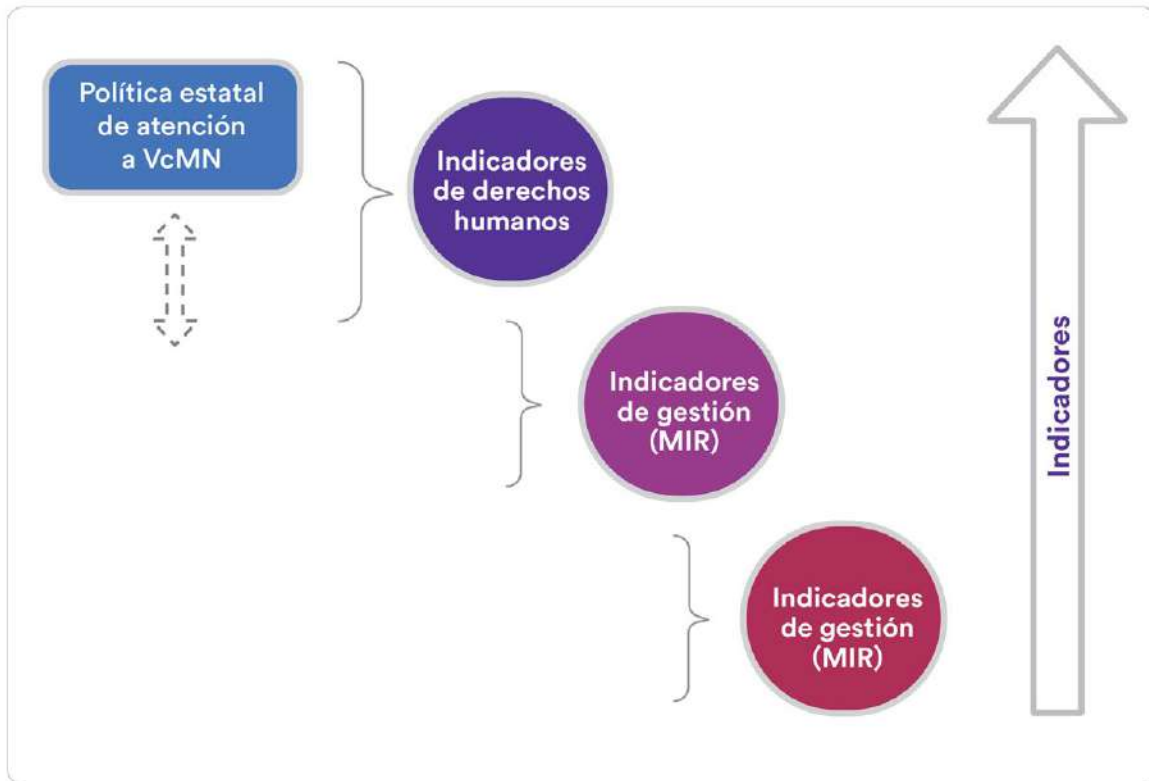
La MIR consiste en una matriz de cuatro filas por cuatro columnas en la que se presenta bajo la lógica de causalidad vertical:

- los objetivos del plan/programa, su alineación y contribución a los objetivos de nivel superior;
- los bienes y servicios que entrega el programa a la población beneficiaria para cumplir su objetivo, así como las actividades para producirlos. En el caso de México, a los bienes y servicios comúnmente se les ha denominado los entregables del programa;
- los indicadores que miden el impacto del programa, el logro de los objetivos, la entrega de los bienes y servicios, así como la gestión de las actividades para producir los entregables;
- los medios para obtener y verificar la información con la que se construyen y calculan los indicadores;
- los riesgos y las contingencias que pueden afectar el desempeño del programa y que son ajenos a su gestión.<sup>72</sup>

<sup>71</sup> CONEVAL. Guía para la elaboración de la matriz de indicadores. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA\\_PARA\\_LA\\_ELABORACION\\_DE\\_MATRIZ\\_DE\\_INDICADORES.pdf](https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf)

<sup>72</sup> *Ibidem*, pág. 14.

Bajo esta lógica, los indicadores de la planeación en el esquema de marco lógico son complementarios a los indicadores de derechos humanos en los niveles del logro de los objetivos y estrategias más amplias



A continuación, a manera de ejemplos sin que sean exhaustivos se muestran indicadores de gestión

MEDIDA	INDICADOR DE GESTIÓN
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>	
<p>Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la AVGM, mediante esquemas de comunicación accesibles, diseñados con perspectiva de género e interculturalidad, lo cual implica considerar medios para asegurar una efectiva difusión oral de esta información; de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación en medios de comunicación (desagregar en esquemas de comunicación, incluyendo medios de difusión oral; temporalidad).</li> <li>• Divulgación en lugares estratégicos (desagregar por lugares).</li> <li>• Se podrían incluir elementos de derechos humanos y género en los indicadores de gestión de resultados, por ejemplo, que las publicaciones se elaboren con perspectiva de género e interculturalidad.</li> </ul>
<p>Diseñar y ejecutar, inmediatamente, una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.</p> <p>Entre otras acciones, se requiere:</p> <p>Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en las zonas identificadas en razón del riesgo; reforzar los patrullajes preventivos; instalar alumbrado público y fortalecer el existente; difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento, e impulsar el uso de nuevas tecnologías de la información, como el desarrollo de una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de protección, atención y seguridad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia.</li> <li>• Número de mecanismos de vigilancia y seguridad pública: cantidad de cámaras y postes de emergencia en las zonas identificadas en razón del riesgo; cantidad y continuidad de patrullajes preventivos; funcionamiento de alumbrado público; etc.</li> <li>• Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.</li> <li>• Aplicación para teléfonos inteligentes elaborada, accesible y funcional.</li> </ul>

MEDIDA	INDICADOR DE GESTIÓN
<p>Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar, como mínimo, asistencia multidisciplinaria (personal jurídico, psicológico, médico, de trabajo social y elementos de seguridad), así como la emisión de protocolos de actuación que guíen el desempeño de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de módulos y municipios donde se encuentran.</li> <li>• Desagregar por tipos de asistencia (número de personal jurídico, psicológico, médico, de trabajo social y de seguridad).</li> <li>• Protocolos de actuación publicados sobre qué temas.</li> </ul>
<p>Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear de forma objetiva y diligente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata en casos de violencia familiar, física y sexual. Para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección –como pueden ser el uso de brazaletes electrónicos en los agresores, para aquellos casos en los que las circunstancias particulares lo ameriten.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones inmediatas y exhaustivas para valorar las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia (desagregar en casos de violencia familiar, física y sexual).</li> <li>• Acciones inmediatas y exhaustivas para monitorear las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia (desagregar en casos de violencia familiar, física y sexual) (desagregar en casos de uso de brazaletes electrónicos en personas agresores).</li> </ul>
<p>Crear, o en su caso fortalecer, agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata para atender los casos de violencia contra las mujeres. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos y su personal deberá estar capacitado y contar con los recursos materiales suficientes para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de agrupaciones estatales municipales o mixtas especializadas en seguridad pública.</li> <li>• Número de células municipales de reacción inmediata para atender los casos de violencia contra las mujeres.</li> </ul>

MEDIDA	INDICADOR DE GESTIÓN
<b>MEDIDAS DE PREVENCIÓN</b>	
<p>Elaborar un diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de Acceso, que busque identificar las problemáticas particulares de cada región, con la finalidad de generar acciones específicas de prevención de violencia contra las mujeres en la entidad federativa, en coordinación con CONAVIM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia, con los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres de acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de Acceso, que busque identificar las problemáticas particulares de cada región.</li> </ul>
<p>En los municipios en la entidad federativa, se deben llevar a cabo las siguientes acciones específicas:</p> <p>a. Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá.</p> <p>b. Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las OSC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia universal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades.</li> <li>• Réplica de los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las OSC.</li> </ul>
<p>Establecer un programa único de sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres, incluyendo a las mujeres indígenas, tomando en consideración las diferencias culturales; dirigido a las y los servidores públicos del gobierno de la entidad federativa que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.</p> <p>La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a la procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Esta medida contempla el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa único de sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres diseñado e implementado.</li> <li>• Desagregar por: institución a cargo, frecuencia del programa, participantes, temario; entre otras.</li> </ul>



MEDIDA	INDICADOR DE GESTIÓN
<p>Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género e intercultural, que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación y denuncia. También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género e intercultural, que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación y denuncia.</li> <li>• Capacitación diseñada e implementada con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados.</li> </ul>
<p>Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario.</li> </ul>
<p>Crear un programa de atención y reeducación a hombres generadores de violencia con perspectiva de género y un enfoque pluricultural, tomando como base el modelo de CONAVIM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de atención y reeducación a hombres generadores de violencia con perspectiva de género y un enfoque pluricultural, tomando como base el modelo de la CONAVIM.</li> </ul>
<p>Diseñar e impulsar redes entre las mujeres trabajadoras del sector privado y público, generando esquemas de incentivos fiscales para asegurar la participación de las mujeres, incluyendo a las mujeres indígenas, en el mercado laboral, así como en los ámbitos económico y social de la entidad federativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas para las mujeres trabajadoras del sector privado y público, desarrollados, publicados, difundidos, y operando.</li> <li>• Número de esquemas de incentivos fiscales para asegurar la participación de las mujeres (incluyendo a las mujeres indígenas) en el mercado laboral, y en los ámbitos económico y social (desagregar en el mercado laboral, ámbito económico y social).</li> </ul>

MEDIDA	INDICADOR DE GESTIÓN
<p>Conformar un Grupo de Trabajo que revise y analice, exhaustivamente, la legislación estatal existente, relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformación y funcionamiento del Grupo de Trabajo.</li> <li>• Reglas de operación acordadas y publicadas.</li> <li>• Programa de trabajo del Grupo.</li> <li>• Se podría ahondar en elementos adicionales como: Perfiles de las personas integrantes del grupo; pertinencia del programa de trabajo (incluyendo temas, temporalidad, etc).</li> <li>• Agenda legislativa elaborada (desagregada por tema).</li> </ul>
<p>Emprender las acciones y medidas necesarias, incluyendo las de carácter legislativo, que permitan prevenir y erradicar el matrimonio en la niñez.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emprender las acciones y medidas necesarias, incluyendo las de carácter legislativo, que permitan prevenir y erradicar el matrimonio en la niñez.</li> </ul>

MEDIDA	INDICADOR DE GESTIÓN
<b>MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN</b>	
<p>Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio. La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a personas servidoras públicas. Para ello, se deberá crear una Unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adopción de las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.</li> <li>• Protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, elaborados, publicados, accesibles.</li> <li>• Estrategia de capacitación a personas servidoras públicas elaborada e implementada.</li> <li>• Desagregar por temporalidad, temario, público participante, perfiles de las personas capacitadoras, etc.</li> <li>• Creación de una Unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género.</li> </ul>
<p>Conformar un grupo-unidad especializada encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación relacionadas con los feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales en contra de mujeres de los últimos siete años. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformar un grupo-unidad especializada encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales en contra de mujeres de los últimos siete años.</li> </ul>

MEDIDA	INDICADOR DE GESTIÓN
<p>Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a personas servidoras públicas que actúen en contravención de las reglas y principios que buscan proteger y asegurar los derechos humanos de las mujeres y niñas, incluyendo a las mujeres y niñas indígenas. La entidad federativa deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidoras y servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en contravención de las reglas y principios que buscan proteger y asegurar los derechos humanos de las mujeres y niñas, incluyendo a las mujeres y niñas indígenas.</li> <li>• Acciones que den continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidoras y servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.</li> </ul>
<p>Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las personas servidoras públicas estatales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las personas servidoras públicas estatales.</li> </ul>
<p>De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de asesinatos de mujeres o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas local, y la Ley General de Acceso, junto con su similar para para la entidad federativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de asesinatos de mujeres o feminicidios.</li> </ul>
<p>Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en la entidad federativa. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y a los familiares de las víctimas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado, tomando en cuenta también a sus familias.</li> </ul>

## VINCULACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y JUSTICIA DE LAS AVGM

Cabe destacar que en los 346 indicadores propuestos se hace una sugerencia de clasificación respecto de su vinculación con las medidas de seguridad, prevención y justicia del mecanismo de AVGM. Esta recomendación se basa en la información que puede aportar cada indicador. Es decir, si el indicador da información para la toma de decisiones sobre las medidas de prevención, se cataloga como indicador de prevención. Esto para un único tipo de medida, dos o bien los tres tipos. Se reitera que esta clasificación es solo una propuesta que deberá contextualizarse con base en las medidas específicas de cada AVGM en las entidades federativas y municipios.

Medidas de Seguridad y Justicia

Medida de Seguridad

Medidas de Prevención/Seguridad

Medidas de Prevención/Justicia

Medida de Prevención

Medida de Justicia

Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia

## VII

# PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS INDICADORES

Con las fuentes referidas en los incisos II. Marco metodológico para la elaboración de indicadores en materia de derechos humanos y IV. Contextualización de la metodología de la ONU-DH para la medición del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en México y del mecanismo de AVGM, el equipo de la ONU-DH elaboró una primera propuesta de indicadores que sirviera como punto de partida para las discusiones del Grupo Asesor de personas expertas que se integró con el objetivo de contribuir con sus conocimientos y experticia, en la conformación de la presente propuesta de indicadores ilustrativos.

El Grupo Asesor estuvo integrado por:

1. Aida Marín Acuapan, consultora independiente
2. Ana Dulce Aguilar García, Instituto de Justicia Procesal Penal
3. Claudia Stephanie Serna, CONAVIM, Secretaría de Gobernación
4. Elizabeth Plácido, consultora independiente
5. Laura Elisa Pérez Gómez, Programa Universitario de Derechos Humanos, UNAM
6. Oscar William Márquez, CONAVIM, Secretaría de Gobernación
7. Diana Díaz, consultora, Mila Paspalanova, Nira Cardenas y Niza Castañeda, oficiales de derechos humanos, por parte del equipo de la ONU-DH

Se llevaron a cabo tres reuniones de revisión de los indicadores con las personas integrantes del Grupo Asesor en las siguientes fechas:

- 2 de noviembre de 2020
- 18 de noviembre de 2020
- 8 de diciembre de 2020

La revisión por parte del Grupo Asesor permitió hacer precisiones conceptuales en los indicadores así como una revisión técnica de aquellos vinculados con el Sistema Procesal Penal Acusatorio, además de incluir indicadores relacionados con encuestas nacionales como la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los

Hogares (ENDIREH)<sup>73</sup> e incluir un glosario de conceptos fundamentales para facilitar la generación de información establecida en la propuesta de indicadores.

Además de incorporar las observaciones de las personas integrantes del Grupo Asesor, posteriormente con fecha 4 de febrero de 2021 se llevó a cabo una reunión con representantes y equipos técnicos de la Fiscalía General de Justicia y la Secretaría de las Mujeres del Estado de México. En esta primera sesión se plantearon algunas dudas generales sobre la metodología empleada y sobre la vinculación de los indicadores con los derechos humanos y con las medidas de seguridad, prevención y justicia de las AVGM declaradas en el Estado de México.

En consecuencia, se acordó precisar la metodología y la vinculación de los indicadores con los derechos humanos y con las medidas de seguridad, prevención y justicia y realizar tales cambios.

Con fecha 19 de marzo de 2021 se verificó una segunda reunión con las autoridades del Estado de México en la que se recomendó catalogar los indicadores con base en las medidas de seguridad, prevención y justicia de las AVGM y se precisaron elementos de contextualización de los indicadores como: la definición de la autoridad responsable de generar la información, la línea de base de los indicadores, el tiempo de implementación y las recomendaciones para su implementación. Se aclaró que la contextualización de los indicadores es competencia de las autoridades del Gobierno del Estado de México porque ellos tienen el conocimiento y los elementos para realizarla. Las autoridades de la entidad reconocieron que trabajan con recursos humanos y presupuestales limitados por lo que requieren homologar los distintos sistemas de información y por tanto la implementación de estos indicadores requeriría de recursos con los que no necesariamente se cuentan en este momento.

Asimismo, se llevó a cabo la socialización de la propuesta de indicadores ilustrativos durante el mes de marzo de 2021 con personas representantes de la sociedad civil, de acuerdo con la siguiente tabla

		Fecha y hora	Facilitadora
Mesa 1	Indicadores sobre participación de la sociedad civil, organismos autónomos y otros temas	Martes 16 de marzo	Diana Díaz
Mesa 2	Muertes violentas	Martes 16 de marzo	Niza Castañeda
Mesa 3	Interrupción legal del embarazo/ interrupción voluntaria del embarazo	Martes 16 de marzo	Nira Cárdenas
Mesa 4	Violencia sexual y trata	Martes 16 de marzo	Niza Castañeda

<sup>73</sup> Las recomendaciones concretas se encuentran en las tres sistematizaciones de las reuniones con las personas integrantes del Grupo Asesor y que forman parte del archivo de la ONU-DH.

		Fecha y hora	Facilitadora
Mesa 5	Medidas de protección y violencia doméstica	Martes 16 de marzo	Diana Díaz
Mesa 6	Desapariciones	Martes 16 de marzo	Nira Cárdenas
Mesa 7	Capacidad técnica de los servicios forenses	Miércoles 17 de marzo	Diana Díaz
Mesa 8	Capacidad técnica instalada para el cumplimiento y seguimiento de las AVGM	Miércoles 17 de marzo	Niza Castañeda
Mesa 9	Criterios generales de efectividad de la AVGM (temas generales y procedimiento)	Miércoles 17 de marzo	Nira Cárdenas

La mesa 7 no tuvo inscripciones por lo que no se llevó a cabo. También cabe mencionar que ninguna persona se presentó a la mesa 4, por lo que tampoco se verificó. Por complicaciones con la plataforma virtual, la mesa 3 se programó para el 18 de marzo de 2021 a las 19:00 horas.

**Como resultado de las recomendaciones de la sociedad civil se crearon 48 indicadores, se eliminaron 37 y se modificaron 65. En general las modificaciones consistieron en desagregaciones, la especificación de incluir a autoridades federales, locales y municipales, entre otras.**

El 12 de abril de 2021 se llevó a cabo una reunión con la Red Nacional de Alertistas para presentarles esta propuesta de indicadores. En esta reunión se recibieron asimismo comentarios de retroalimentación.<sup>74</sup>

A continuación, se desarrollan los indicadores referidos con las siguientes acotaciones en recuadros, las cuales contienen algunas sugerencias a ser consideradas:

<sup>74</sup> Si bien la Red de Alertistas refirió que enviaría comentarios posteriores por escrito y éstos no fueron recibidos, los comentarios vertidos durante la reunión fueron valiosos insumos considerados en la propuesta de indicadores.



\* los indicadores **marcados con un asterisco y en recuadro de este color** deberán idealmente desagregarse por sexo, edad, nivel de escolaridad, condición social, condición académica, situación socioeconómica, identidad de género, pertenencia indígena y discapacidad, estado civil (soltera, casada, concubina, situación de hecho (unión libre) con o sin pareja sentimental), así como referir **lugar de los hechos, lugar de residencia (además especificar si es rural o urbana)**, relación con la persona agresora, nacionalidad, estatus migratorio.

\*\*las desagregaciones por tipo de violencia implican: violencia por razones de género, discriminación contra las mujeres y niñas, violencia psicológica, económica, física, doméstica, sexual, feminicida.

Los indicadores marcados **con negritas** se consideran fundamentales para medir los avances del mecanismo de la AVGM.

**Los indicadores escritos con letra negra son INDICADORES DE PROCESO; y los indicadores con letra roja son INDICADORES DE RESULTADO.**

## VIII

# INDICADORES ILUSTRATIVOS BÁSICOS

### 1. INDICADORES ILUSTRATIVOS BÁSICOS

#### 1.1 TEMAS GENERALES<sup>75</sup>

DERECHO<sup>76</sup>: El derecho a la vida

ATRIBUTO: 1) Privación arbitraria de la vida

DERECHO: El derecho a la libertad y seguridad personales

ATRIBUTO: 4) Seguridad contra los delitos y abuso por parte de funcionarios/as de autoridades competentes

DERECHO: El derecho al más alto nivel posible de salud física y mental

ATRIBUTOS: 1) Salud sexual y reproductiva, 2) Mortalidad infantil y atención de la salud, 4) Prevención, tratamiento y control de enfermedades, 5) Accesibilidad a centros de salud y medicamentos esenciales

DERECHO: El derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia

ATRIBUTOS: 1) Salud sexual y reproductiva y eliminación de prácticas tradicionales dañinas, 2) Violencia doméstica, 3) Violencia en el trabajo, trabajo forzoso y trata, 4) Violencia comunitaria y abuso por parte de agentes del orden público, 5) Violencia en situaciones de postconflicto y situaciones de emergencia

DERECHO: El derecho a la no-discriminación y la igualdad

ATRIBUTOS: 1) Igualdad ante la ley y protección de la persona, 2) Acceso a un nivel de vida, de salud y de educación adecuado, 3) Igualdad de oportunidades para el sustento, 4) Medidas especiales, incluyendo medidas para la participación y la toma de decisiones

<sup>75</sup> Los indicadores sobre temas generales deberán ajustarse a la AVGM concreta que se analice, por lo que puede usarse únicamente para una entidad federativa, para comparar las distintas alertas e inclusive para medir la situación en aquellos estados donde no se ha declarado la AVGM.

<sup>76</sup> Los derechos y atributos se retoman de ONU-DH y CONAVIM (2011) Op. Cit. Nota 3, véase en este documento páginas 8-12.

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p><b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b></p> <p><b>1.1.1 Porcentaje de organizaciones no gubernamentales involucradas en la promoción y protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, con respecto del total de organizaciones inscritas en el Registro Federal de Organizaciones.</b></p>	<p>Estadística y datos oficiales</p> <p>Estudios en el tema</p> <p>Información recopilada por sociedad civil y testimonios de las víctimas</p>
<p><b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b></p> <p><b>1.1.2 Número de organizaciones de sociedad civil (OSC), colectivos o personas de defensoras de derechos humanos involucradas en la promoción y protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (desagregar en colectivos o personas defensoras de derechos humanos).</b></p>	
<p><b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b></p> <p><b>1.1.3*Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que han experimentado cualquier tipo de violencia durante los últimos 12 meses/ durante su vida, respecto del total de mujeres (**desagregar por tipo de violencia, severidad frecuencia, relación con el agresor; incluir características sociodemográficas del agresor).</b></p>	
<p><b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b></p> <p><b>1.1.4 *Porcentaje de ingresos hospitalarios de niñas, adolescentes y mujeres con motivo de cualquier tipo de violencia con respecto del total de ingresos de niñas y mujeres (**desagregar por tipo de violencia).</b></p>	
<p><b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b></p> <p><b>1.1.5 *Porcentaje de casos de ingresos hospitalarios de niñas, adolescentes y mujeres por motivo de cualquier tipo de violencia que son hechos del conocimiento del Ministerio Público, con respecto del total de ingresos hospitalarios de niñas y mujeres por motivo de cualquier tipo de violencia (**desagregar por tipo de violencia).</b></p>	
<p><b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b></p> <p><b>1.1.6 *Porcentaje de víctimas sobrevivientes de cualquier tipo de violencia de género, con respecto del total de mujeres víctimas de violencia de género (**desagregar por tipo de violencia).</b></p>	
<p><b>Medida de Justicia</b></p> <p><b>1.1.7 *Porcentaje de sentencias en que se hizo referencia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales sobre derechos humanos, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), otros instrumentos jurídicos aplicables para resolver asuntos de violencia de género, respecto del total de asuntos de violencia de género (desagregar por instrumento jurídico).</b></p>	

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p><b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b></p>	
<p><b>1.1.8 Porcentaje de quejas recibidas en el organismo autónomo de derechos humanos competente sobre todas las formas de violencia contra las mujeres con respecto del total de quejas recibidas (**desagregar por tipo de violencia).</b></p>	
<p><b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b></p>	
<p><b>1.1.9 Porcentaje de recomendaciones emitidas por el organismo autónomo de derechos humanos competente sobre todas las formas de violencia contra las mujeres con respecto del total de recomendaciones emitidas.</b></p>	
<p><b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b></p>	
<p><b>1.1.10 Porcentaje de recomendaciones emitidas por el organismo autónomo de derechos humanos competente que fueron atendidas por el gobierno respecto del total de recomendaciones recibidas sobre todas las formas de violencia contra las mujeres (**desagregar por tipo de violencia) (desagregar en aceptadas, no aceptadas, no cumplidas, cumplidas parcialmente y cumplidas).</b></p>	
<p><b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b></p>	
<p><b>1.1.11 Porcentaje de quejas recibidas por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) relacionadas con discriminación por razones de género, con respecto de total de quejas recibidas (desagregar por tipo de queja, por motivo de la queja y por tipo de resolución).</b></p>	

## TEMA 1.2 MUERTES VIOLENTAS

DERECHO: El derecho a la vida

ATRIBUTOS:1) Privación arbitraria de la vida

DERECHO: El derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia

ATRIBUTOS:1) Salud sexual y reproductiva y eliminación de prácticas tradicionales dañinas, 2) Violencia doméstica, 3) Violencia en el trabajo, trabajo forzoso y trata, 4) Violencia comunitaria y abuso por parte de agentes del orden público, 5) Violencia en situaciones de postconflicto y situaciones de emergencia

DERECHO: El derecho a la no-discriminación y la igualdad

ATRIBUTOS: 1) Igualdad ante la ley y protección de la persona, 2) Acceso a un nivel de vida, de salud y de educación adecuado, 4) Medidas especiales, incluyendo medidas para la participación y la toma de decisiones

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	Estadística y datos oficiales  Estudios en el tema  Información recopilada por sociedad civil y testimonios de las víctimas y sus familias
<b>1.2.1 *Porcentaje de muertes violentas de niñas,<sup>77</sup> adolescentes y mujeres respecto del total muertes violentas en un lugar y tiempo determinado en que se encuentre vigente una AVGM (antes y durante la vigencia de la AVGM para hacer una comparación) (desagregar también por tipo de delito, homicidio doloso, culposo, calificado, feminicidio, parricidio; incluir también suicidios).</b>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
<b>1.2.2 *Porcentaje de casos del delito de muerte violenta en grado de tentativa (desagregar también por tipo de delito, homicidio doloso, culposo, calificado, feminicidio, parricidio; incluir también suicidios).</b>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
<b>1.2.3 *Porcentaje de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres en los cuales las víctimas indirectas (o terceras partes) han iniciado acciones legales para la investigación y sanción de la muerte violenta respecto del total de casos de muertes violentas de mujeres (desagregar las acciones legales en presentación de la denuncia penal y en demandas civiles o familiares) (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio).</b>	
<b>Medida de Justicia</b>	
<b>1.2.4 *Porcentaje de casos ante la Fiscalía competente, en los que ésta cuenta con información de los casos de homicidio de forma desagregada por sexo, con respecto del total de casos de homicidios ante la Fiscalía.</b>	

<sup>77</sup> El artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad. Adicionalmente la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece en el artículo 5 que son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Para efectos de los tratados internacionales y la mayoría de edad, son niñas, niños, las personas menores de dieciocho años de edad.

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Medida de Justicia</b>	
1.2.5 *Porcentaje de carpetas de investigación por muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres, en donde se analiza el contexto de violencia en relación con el total de carpetas de investigación por muertes violentas ante la Fiscalía competente (es decir el ámbito en que se dio el delito, por ejemplo, el doméstico, laboral, en la relación de pareja, en ámbitos públicos) (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.2.6 *Porcentaje de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres en que se incorporan los criterios de investigación con debida diligencia y perspectiva de género, con respecto del total de casos de muertes violentas investigados por la Fiscalía competente (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio).	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
1.2.7 *Porcentaje de suicidios de niñas, adolescentes y mujeres, con respecto del total de muertes de niñas y mujeres.	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
1.2.8 *Porcentaje de suicidios de niñas, adolescentes y mujeres con respecto del total de suicidios.	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.2.9 *Porcentaje de carpetas de investigación de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres, con respecto del total de delitos investigados por la Fiscalía competente (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.2.10 *Número de reclasificaciones del delito de homicidio a feminicidio (desagregar por razones de reclasificación y etapas procesales).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.2.11 *Número de reclasificación del delito de feminicidio a homicidio u otros delitos (desagregar por delito) (desagregar por razones de reclasificación y etapas procesales).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.2.12 *Número de cambios <sup>78</sup> en casos de suicidio de niñas, adolescentes y mujeres investigaciones por muerte violenta de mujeres o niñas o feminicidio.	

<sup>78</sup> Dado que en la mayoría de las entidades federativas se da la clasificación del delito al identificar que los hechos que inicialmente se investigaron como suicidio constituyen un delito, se utiliza la palabra cambio. Este indicador no mide la reclasificación de un delito, sino el cambio del enfoque de la investigación.

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
1.2.13 *Número de personas con más de una denuncia por muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar por tipo de delito incluyendo feminicidio).	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
1.2.14 *Número de personas reimputadas por muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar por tipo de delito incluyendo feminicidio).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.2.15 *Porcentaje de casos en donde la Fiscalía competente facilita la participación y testimonio por parte de las y los familiares de las víctimas (en relación con el número de casos atendidos por la Fiscalía competente).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.2.16 *Porcentaje de casos en donde las y los familiares y/o personas cercanas de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de muerte violenta participan en el dictamen psicosocial con relación al total de casos de muertes violentas de niñas y mujeres.	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.2.17 *Porcentaje de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres en que la investigación no se concluyó, con respecto del total de casos de muertes violentas (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio) (desagregar por las razones que fueron concluidos) (desagregar por “no ejercicio”, “archivo temporal”, “criterios de oportunidad” y la “facultad de abstención”).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.2.18 *Número de consignaciones recibidas en los juzgados tradicionales por muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres por tipo de juzgado (desagregar también por tipo de delito, homicidio doloso, culposo, calificado, feminicidio, parricidio).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.2.19 *Número de personas procesadas en los juzgados tradicionales por muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres por tipo de juzgado (desagregar también por tipo de delito, homicidio doloso, culposo, calificado, feminicidio, parricidio).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.2.20 *Número de procesos penales con sentencia en los juzgados tradicionales por muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres por tipo de juzgado (desagregar también por tipo de delito, homicidio doloso, culposo, calificado, feminicidio, parricidio).	

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Medida de Justicia</b>	
1.2.21 *Número de carpetas administrativas ingresadas ante las y los jueces del Sistema Procesal Penal Acusatorio por muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar también por tipo de delito, homicidio doloso, culposo, calificado, feminicidio, parricidio).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.2.22 *Número de carpetas administrativas que llegaron a audiencia inicial en el Sistema Procesal Penal Acusatorio por muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar también por tipo de delito, homicidio doloso, culposo, calificado, feminicidio, parricidio).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.2.23 *Número de carpetas administrativas que se resolvieron por procedimiento abreviado en el Sistema Procesal Penal Acusatorio por muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar también por tipo de delito, homicidio doloso, culposo, calificado, feminicidio, parricidio).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.2.24 *Número de carpetas administrativas que se resolvieron por acuerdo reparatorio en el Sistema Procesal Penal Acusatorio por muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar también por tipo de delito, homicidio doloso, culposo, calificado, feminicidio, parricidio).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.2.25 *Número de carpetas administrativas que se resolvieron por suspensiones condicionales del proceso en el Sistema Procesal Penal Acusatorio por muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar también por tipo de delito, homicidio doloso, culposo, calificado, feminicidio, parricidio).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.2.26 *Número de carpetas administrativas que llegaron a audiencia intermedia en el proceso en el Sistema Procesal Penal Acusatorio por muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar también por tipo de delito, homicidio doloso, culposo, calificado, feminicidio, parricidio).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.2.27 *Número de carpetas administrativas que llegaron a juicio oral en el proceso en el Sistema Procesal Penal Acusatorio por muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar también por tipo de delito, homicidio doloso, culposo, calificado, feminicidio, parricidio).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.2.28 *Número de sentencias condenatorias dictadas por las y los jueces del Sistema Procesal Penal Acusatorio por muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar también por tipo de delito, homicidio doloso, culposo, calificado, feminicidio, parricidio).	



INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Medida de Justicia</b>	
<b>1.2.29 *Número de sentencias absolutorias dictadas por las y los jueces del Sistema Procesal Penal Acusatorio por muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar también por tipo de delito, homicidio doloso, culposo, calificado, feminicidio, parricidio).</b>	
<b>Medida de Justicia</b>	
<b>1.2.30 *Porcentaje de sentencias condenatorias por muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres, con respecto de los casos vinculados a proceso por muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar por tipo de delito y por número de años de la sentencia).</b>	
<b>Medida de Justicia</b>	
<b>1.2.31*Porcentaje de sentencias condenatorias por muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres, con respecto del total de sentencias condenatorias en materia penal (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio y por número de años de la sentencia).</b>	
<b>Medida de Justicia</b>	
<b>1.2.32*Porcentaje de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres en los que se otorgó la compensación, con respecto del total de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (por alguna autoridad administrativa, por ejemplo, las comisiones estatales de atención a víctimas) (desagregar por institución) (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio).</b>	
<b>Medida de Justicia</b>	
<b>1.2.33 *Porcentaje de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres en los que se otorgó reparación integral, con respecto del total de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (por sentencia judicial) (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio).</b>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
<b>1.2.34 *Porcentaje de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes o mujeres en las que quedan niñas o niños en situación de orfandad (por muerte violenta de la madre o de quien cuidaba de ellos), con respecto del total de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes o mujeres (desagregar por edad de la niña, niño o adolescente).</b>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
<b>1.2.35 *Número de niñas y niños en orfandad por muerte violenta de la madre o de la mujer que cuidaba de ellos que han recibido servicios dentro del “Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Feminicidio” (desagregar por tipo de servicio) (desagregar por edad de la niña, niño o adolescente).</b>	

## TEMA 1.3 MEDIDAS DE PROTECCIÓN

DERECHO: El derecho a la libertad y seguridad personales

ATRIBUTOS: 4) Seguridad contra los delitos y abuso por parte de personas funcionarias de autoridades competentes

DERECHO: El derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia

ATRIBUTOS: 1) Salud sexual y reproductiva y eliminación de prácticas tradicionales dañinas, 2) Violencia doméstica, 3) Violencia en el trabajo, trabajo forzoso y trata, 4) Violencia comunitaria y abuso por parte de agentes del orden público, 5) Violencia en situaciones de postconflicto y situaciones de emergencia

DERECHO: El derecho a la no discriminación y la igualdad

ATRIBUTOS: 1) Igualdad ante la ley y protección de la persona, 2) Acceso a un nivel de vida, de salud y de educación adecuado,

3) Igualdad de oportunidades para el sustento, 4) Medidas especiales, incluyendo medidas para la participación y la toma de decisiones

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Medida de Seguridad</b>	Estadística y datos oficiales Estudios en el tema Información recopilada por sociedad civil y testimonios de las víctimas
<b>1.3.1 *Número de niñas, adolescentes y mujeres que recibieron medidas de protección (desagregar por autoridad que otorga las medidas de protección y por tipo de violencia) (desagregar si fue solicitada o se brindó de oficio).</b>	
<b>Medida de Seguridad</b>	
<b>1.3.2 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que solicitaron medidas de protección a quienes se les brindaron medidas de protección, con respecto del total de las medidas de protección solicitadas (desagregar por motivo de la solicitud, por razón de otorgamiento y por tipo de medida).</b>	
<b>Medida de Seguridad</b>	
<b>1.3.3 *Número de mujeres atendidas por instancias de primer contacto y que de oficio se solicita una orden de protección a la instancia de otorgamiento más cercana, en razón de encontrarse en riesgo inminente de muerte (desagregar por motivo de solicitud, por razón de otorgamiento y por tipo de medida).</b>	
<b>Medida de Seguridad</b>	
<b>1.3.4 *Número de días transcurridos entre la fecha en que se otorgaron las medidas y el momento de implementación de las medidas de protección (desagregar por tipo de medida).</b>	
<b>Medida de Seguridad</b>	
<b>1.3.5 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres a quienes se les otorgaron medidas de protección, que fueron asesinadas por el mismo agresor, con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres a quienes se les otorgaron medidas de protección.</b>	
<b>Medida de Seguridad</b>	
<b>1.3.6 *Porcentaje de órdenes de protección a las que la autoridad que las otorgó da seguimiento, con respecto del total de medidas de protección otorgadas.</b>	

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Medida de Seguridad</b>	
1.3.7 *Porcentaje de órdenes de protección que fueron cumplidas, con respecto del total de medidas de protección otorgadas.	
<b>Medida de Seguridad</b>	
1.3.8 *Porcentaje de medidas de protección otorgadas que fueron notificadas efectiva y personalmente a las personas agresoras, respecto del total de medidas de protección (desagregar por autoridad que notificó, días en los que se notificaron las medidas de protección, motivos de la dilación en la notificación).	
<b>Medida de Seguridad</b>	
1.3.9 *Número de notificadores/actuarios que han sido agredidos o lesionados en el cumplimiento de su deber.	
<b>Medida de Seguridad</b>	
1.3.10 *Número de niñas, adolescentes y mujeres solicitantes de medidas de protección que ingresaron a un refugio (desagregar por refugios públicos y privados; también incluir tiempo de estancia en el refugio).	
<b>Medida de Seguridad</b>	
1.3.11 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres solicitantes de medidas de protección que ingresaron a un refugio, con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres solicitantes de medidas de protección (desagregar por refugios públicos y privados; también incluir tiempo de estancia en el refugio).	
<b>Medida de Seguridad</b>	
1.3.12 *Porcentaje de víctimas de violencia de género (directas e indirectas) a quienes se les han otorgado órdenes de protección que recibieron asistencia, con respecto del total de víctimas directas e indirectas de violencia de género a quienes se les han otorgado órdenes de protección (comparar el porcentaje de víctimas directas de violencia de género, con respecto del total de víctimas directas de violencia de género; y comparar el porcentaje de víctimas indirectas de violencia de género, con respecto del total de víctimas indirectas de violencia de género).	
<b>Medida de Seguridad</b>	
1.3.13 *Porcentaje de víctimas de violencia de género (directas e indirectas) a quienes se les han otorgado órdenes de protección que recibieron asistencia, con respecto del total de víctimas directas e indirectas de violencia de género (comparar el porcentaje de víctimas directas de violencia de género, con respecto del total de víctimas directas de violencia de género; y comparar el porcentaje de víctimas indirectas de violencia de género, con respecto del total de víctimas indirectas de violencia de género).	

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Medida de Seguridad</b>	
<p><b>1.3.14 *Porcentaje de víctimas de violencia de género (directas e indirectas) a quienes se les han otorgado órdenes de protección, y a quienes se les han brindado servicios de rehabilitación, respecto del total de víctimas de violencia de género directas e indirectas a quienes se les han otorgado medidas de protección (comparar el porcentaje de víctimas directas de violencia de género, con respecto del total de víctimas directas de violencia de género; y comparar el porcentaje de víctimas indirectas de violencia de género, con respecto del total de víctimas indirectas de violencia de género).</b></p>	
<b>Medida de Seguridad</b>	
<p><b>1.3.15 *Porcentaje de casos en los que la medida de protección por violencia de género que fue otorgada resultó cumplida, respecto del total de medidas de protección por violencia de género otorgadas (se puede verificar en el expediente con las constancias del cumplimiento).</b></p>	
<b>Medida de Seguridad</b>	
<p><b>1.3.16 *Porcentaje de casos de niñas, adolescentes y mujeres en los que la medida que fue otorgada resultó efectiva para garantizar la vida, integridad y seguridad de las mujeres en situación de violencia, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres atendidas (la niña y/o adolescentes y/o mujer se encuentra viva en un ambiente libre de violencia).</b></p>	
<b>Medidas de Prevención/Seguridad</b>	
<p><b>1.3.17 Número de documentos técnicos disponibles en la entidad federativa para valorar el nivel de riesgo en que se encuentre la víctima de violencia de género. (desagregar por autoridad).</b></p>	
<b>Medida de Seguridad</b>	
<p><b>1.3.18 *Número de solicitudes de órdenes de protección en que se realizó una valoración de riesgo de las víctimas (directas e indirectas) (desagregar por autoridad que hizo la medición) (desagregar por documento técnico utilizado para hacer esta valoración).</b></p>	
<b>Medida de Seguridad</b>	
<p><b>1.3.19 *Porcentaje de solicitudes de órdenes de protección en que se realizó una valoración de riesgo de las víctimas (directas e indirectas), con respecto del total de solicitudes de órdenes de protección (desagregar por autoridad que hizo la medición) (desagregar por documento técnico utilizado para hacer esta valoración).</b></p>	
<b>Medidas de Prevención/Seguridad</b>	
<p><b>1.3.20 Número de personal capacitado y evaluado exitosamente sobre la valoración para identificar el nivel de riesgo en que se encuentra la víctima de violencia de género (desagregar por institución y por perfil del personal).</b></p>	

## TEMA 1.4: INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO/INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

DERECHO: El derecho a la vida

ATRIBUTOS: 1) Privación arbitraria de la vida, 3) Salud y nutrición

DERECHO: El derecho al más alto nivel posible de salud física y mental

ATRIBUTOS: 1) Salud sexual y reproductiva, 2) Mortalidad infantil y atención de la salud, 4) Prevención, tratamiento y control de enfermedades, 5) Accesibilidad a centros de salud y medicamentos esenciales

DERECHO: El derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia

ATRIBUTOS: 1) Salud sexual y reproductiva y eliminación de prácticas tradicionales dañinas, 2) Violencia doméstica, 3) Violencia en el trabajo, trabajo forzoso y trata, 4) Violencia comunitaria y abuso por parte de agentes del orden público

DERECHO: El derecho a la no discriminación y la igualdad

ATRIBUTOS: 1) Igualdad ante la ley y protección de la persona, 2) Acceso a un nivel de vida, de salud y de educación adecuado, 3) Igualdad de oportunidades para el sustento, 4) Medidas especiales, incluyendo medidas para la participación y la toma de decisiones

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	Estadística y datos oficiales Estudios en el tema Información recopilada por sociedad civil y testimonios de las víctimas
<b>1.4.1 *Número de niñas, adolescentes y mujeres solicitantes de ILE/IVE (en caso de que la solicitante requiere un representante por razón de edad o condición, incluir el tipo de representación y el motivo por el cual requieren esta representación).</b>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
<b>1.4.2 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres solicitantes de ILE/IVE, cuya solicitud es cumplida, con respecto del total de solicitudes (desagregar por tipo de institución que dio cumplimiento a la solicitud, por tipo de procedimiento y por momento del embarazo en que se cumplió la solicitud).</b>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
<b>1.4.3 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres solicitantes de ILE/IVE, cuya solicitud fue canalizada y cumplida en el sector privado, con respecto del total de solicitudes (desagregar por tipo de institución que dio cumplimiento a la solicitud, por tipo de procedimiento y por momento del embarazo en que se cumplió la solicitud).</b>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
<b>1.4.4 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres solicitantes de ILE/IVE, cuya solicitud no es cumplida, con respecto del total de solicitudes (desagregar por razones de no cumplimiento).</b>	

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
1.4.5 <b>Número de días transcurridos entre que se hace una solicitud de ILE/IVE y el momento en que se lleva a cabo el procedimiento por la institución competente (desagregar por número de casos en un determinado número de días, o en su caso dividir en los rangos de días).</b>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
1.4.6 <b>*Número de niñas, adolescentes y mujeres a las que se les brindó la pastilla de anticoncepción de emergencia (PAE) tras ser informadas de la NOM-046-SSA2-2005.<sup>79</sup></b>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
1.4.7 <b>*Número de casos de ILE/IVE en los que se detecta violencia sexual.</b>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
1.4.8 <b>*Número de casos de ILE/IVE en los que se activa el protocolo de atención a víctimas de violencia sexual.</b>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
1.4.9 <b>*Número de días transcurridos entre la fecha del hecho violento y el cumplimiento de la ILE/IVE (en los casos en que se detecta violencia sexual).</b>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
1.4.10 <b>*Número de niñas, adolescentes y mujeres a las que se les brindó la profilaxis contra VIH/SIDA tras ser informadas de la NOM-046-SSA2-2005.</b>	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.4.11 <b>Número de Fiscalías de Justicia con capacidad técnica, recursos humanos y materiales para informar a las víctimas sobre la NOM-046-SSA2-2005 (desagregar en información documental, capacitación, otros).</b>	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.4.12 <b>*Número de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia a quienes se les informó de la NOM-046-SSA2-2005 (desagregar en: se les comentó, publicidad accesible -lenguaje claro, en lenguas indígenas, para personas con discapacidades, otro) (desagregar por todas las autoridades que brindan esta información -instituciones de salud, Fiscalías, otras).</b>	

79 Véase <https://www.gob.mx/conapo/documentos/norma-oficial-mexicana-046-ssa2-2005-violencia-familiar-sexual-y-contra-las-mujeres-criterios-para-la-prevencion-y-atencion> y <https://www.cndh.org.mx/DocTR/2016/JUR/A70/01/JUR-20170331-NOR19.pdf>

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Medida de Justicia</b>	
<p><b>1.4.13 *Número de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia a quienes se les informó de la NOM-046-SSA2-2005 de manera accesible y libre de estereotipos y contenidos religiosos. (desagregar por todas las autoridades que brindan esta información -instituciones de salud, Fiscalías, otras).</b></p>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
<p><b>1.4.14 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que son remitidas de manera adecuada, responsable y oportuna a una unidad médica donde se practique la ILE/IVE, con respecto al total de los casos (desagregar por autoridad federal de salud con competencia en la entidad federativa o en su caso institución de salud local).</b></p>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
<p><b>1.4.15 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres solicitantes de ILE/IVE en riesgo de muerte que son remitidas para atención médica, respecto del total de los casos.</b></p>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
<p><b>1.4.16 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres solicitantes de ILE/IVE con afectación grave de la salud que reciben atención médica, respecto del total de los casos (desagregar por tipo de afectación grave).</b></p>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
<p><b>1.4.17 *Número de abortos seguros y no seguros de niñas y mujeres en edad reproductiva.</b></p>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
<p><b>1.4.18 Porcentaje de unidades médicas del sector salud de primer, segundo y tercer nivel acondicionadas para realizar un procedimiento ILE/IVE, respecto del total de instalaciones médicas en la entidad federativa (desagregar por tipo de institución y si es federal o local).</b></p>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
<p><b>1.4.19 Número de unidades del Sector Salud capacitadas para informar y referir ILE/IVE, sobre el total de unidades en la entidad federativa (desagregar por tipo de institución y si es federal o local).</b></p>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
<p><b>1.4.20 Número de instituciones gubernamentales capacitadas para informar y referir ILE/IVE, sobre el total de unidades de primer nivel en la entidad federativa (desagregar por autoridad federal o local) (incluir a todas las instituciones capacitadas para informar y referir ILE/IVE, instituciones de salud, Fiscalías, otras) (desagregar por institución que brindó la capacitación).</b></p>	

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p><b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b></p>	
<p><b>1.4.21 Porcentaje de personal no objetor de conciencia capacitado en NOM-046-SSA2-2005 con perspectiva de género y derechos humanos, en relación con el total del personal no objetor (desagregar por sexo o en su caso género).</b></p>	
<p><b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b></p>	
<p><b>1.4.22 Porcentaje de personal de consejería, trabajo social, enfermería y medicina capacitado en: perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, derechos sexuales y reproductivos y Programa ILE/IVE, respecto del total de enfermeras/os y médicas/os de los hospitales regionales que atienden la ILE/IVE (desagregar en consejería, trabajo social, enfermería y medicina).</b></p>	
<p><b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b></p>	
<p><b>1.4.23 *Número de quejas de niñas, adolescentes y mujeres ante la institución de derechos humanos, la/ el defensor de derechos humanos u otros mecanismos, por intimidación o maltrato o negación al solicitar ILE/IVE (en caso de que la solicitante requiere un representante por razón de edad o condición, incluir el tipo de representación y el motivo por el cual requieren esta representación).</b></p>	
<p><b>Medida de Justicia</b></p>	
<p><b>1.4.24 Número de servidoras y servidores públicos sujetos a investigación por abuso de autoridad relacionado con ILE/IVE a las niñas, adolescentes y mujeres solicitantes (desagregar por tipo de procedimiento administrativo, judicial civil o penal o ante un organismo de derechos humanos).</b></p>	
<p><b>Medida de Justicia</b></p>	
<p><b>1.4.25 Número de personas servidoras públicas procesadas por abuso de autoridad relacionado con ILE/IVE a las niñas, adolescentes y mujeres solicitantes (desagregar por tipo de procedimiento administrativo, judicial civil o penal o ante un organismo de derechos humanos) (desagregar también por resultado del procedimiento).</b></p>	
<p><b>Medida de Justicia</b></p>	
<p><b>1.4.26 Número de servidoras y servidores públicos sujetos a investigación por negación de ILE/IVE a las niñas, adolescentes y mujeres solicitantes (desagregar por tipo de procedimiento administrativo, judicial civil o penal o ante un organismo de derechos humanos).</b></p>	
<p><b>Medida de Justicia</b></p>	
<p><b>1.4.27 Número de servidoras y servidores públicos procesados por negación de ILE/IVE a las niñas, adolescentes y mujeres solicitantes (desagregar por tipo de procedimiento administrativo, judicial civil o penal o ante un organismo de derechos humanos) (desagregar también por resultado del procedimiento).</b></p>	



INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Medida de Justicia</b>	
1.4.28 *Número de adolescentes o mujeres denunciadas, procesadas o condenadas penalmente por el delito de aborto (desagregar por denunciadas, procesadas o condenadas).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.4.29 *Número de adolescentes o mujeres denunciadas, procesadas o condenadas que abortaron y que fueron procesadas por otros delitos (desagregar por tipo de delito) (desagregar también por denunciadas, procesadas o condenadas).	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
1.4.30 *Número de niñas, adolescentes y mujeres con embarazos no deseados por negación del ILE/IVE.	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
1.4.31 *Razón de mortalidad materna y proporción de muertes de mujeres por aborto no seguro.	

## TEMA 1.5. VIOLENCIA SEXUAL

**DERECHO:** El derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia

**ATRIBUTOS:** 1) Salud sexual y reproductiva y eliminación de prácticas tradicionales dañinas, 2) Violencia doméstica, 3) Violencia en el trabajo, trabajo forzoso y trata, 4) Violencia comunitaria y abuso por parte de agentes del orden público, 5) Violencia en situaciones de postconflicto y situaciones de emergencia

**DERECHO:** El derecho a la no discriminación y la igualdad

**ATRIBUTOS:** 1) Igualdad ante la ley y protección de la persona, 2) Acceso a un nivel de vida, de salud y de educación adecuado, 3) Igualdad de oportunidades para el sustento, 4) Medidas especiales, incluyendo medidas para la participación y la toma de decisiones

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	Estadística y datos oficiales  Estudios en el tema  Información recopilada por sociedad civil y testimonios de las víctimas
<b>1.5.1 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que han experimentado violencia sexual durante los últimos 12 meses/ durante su vida, con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar por tipo de delito en la entidad federativa y por temporalidad: en los últimos 12 meses y durante su vida) (desagregar por relación con el agresor y características sociodemográficas del agresor).</b>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
<b>1.5.2 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que han sido víctimas de violencia sexual por parte de su pareja (actual o anterior) durante los últimos 12 meses/ durante su vida, con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar por tipo de delito y por temporalidad: en los últimos 12 meses y durante su vida).</b>	
<b>Medida de Justicia</b>	
<b>1.5.3 *Porcentaje de delitos sexuales denunciados ante la Fiscalía en contra de niñas, adolescentes y mujeres, con respecto del total de delitos denunciados (desagregar por tipo de delito).</b>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
<b>1.5.4 *Número de días transcurridos entre la fecha en que ocurrió el hecho violento y la presentación de la denuncia.</b>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
<b>1.5.5 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual, con respecto del total de delitos (desagregar por tipo de delito).</b>	
<b>Medida de Justicia</b>	
<b>1.5.6 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual que reciben atención médica por parte de las autoridades de salud competentes, con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual que reciben atención médica (también desagregar por tipo de delito y por tipo de atención).</b>	

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Medida de Justicia</b>	
1.5.7 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violación que han tenido acceso a anticoncepción de emergencia por parte de las autoridades de salud competentes, con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violación.	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.5.8 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violación que han tenido acceso a aborto seguro por parte de las autoridades de salud competentes, con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violación.	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.5.9 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violación que han tenido acceso a profiláctica contra enfermedades de transmisión sexual por parte de las autoridades de salud competentes, con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violación.	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
1.5.10 *Número de casos de niñas que dieron a luz por entidad federativa (de acuerdo con los datos del Subsistema de Información sobre Nacimientos -SINAC) (desagregado por edad de las niñas y relación con la persona que las embarazó).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.5.11*Proporción de casos de violencia sexual contra niñas, adolescentes y mujeres en los cuales las víctimas (o terceras personas) han iniciado acciones legales (distintas a la denuncia penal), con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual (desagregar por tipo de delito).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.5.12 *Número de niñas, adolescentes y mujeres atendidas por violencia sexual en el sector salud, con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres atendidas por el sector salud (desagregar por tipo de delito).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.5.13 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres atendidas por violencia sexual en el sector salud referidas por la Fiscalía del Estado, con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres atendidas por violación en la Fiscalía competente.	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
1.5.14 *Número de personas con más de una denuncia por la comisión de delitos sexuales en contra de niñas, adolescentes y mujeres ante la Fiscalía competente.	

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
1.5.15 *Número de personas reimpuestas por la comisión de delitos sexuales en contra de niñas, adolescentes y mujeres ante el juzgado penal competente.	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.5.16 *Porcentaje de carpetas de investigación ante la Fiscalía competente por violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres en donde se analiza el contexto de violencia, con respecto del total de carpetas de investigación por violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres ante dicha Fiscalía (es decir el ámbito en que se dio el delito, por ejemplo, el doméstico, laboral, en la relación de pareja, en ámbitos públicos).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.5.17 *Porcentaje de casos ante la Fiscalía competente de violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres en que se incorporan los criterios de investigación con debida diligencia y perspectiva de género, con respecto al total de casos de violencia sexual contra niñas mujeres ante dicha Fiscalía.	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.5.18 *Número de personas agresoras en casos de violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres ante la Fiscalía competente (desagregar por tipo de delito y por tipo de agresor) (fase de investigación).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.5.19 *Porcentaje de delitos sexuales en contra de niñas, adolescentes y mujeres con investigaciones no concluidas ante la Fiscalía competente, respecto del total de carpetas de investigación por delitos sexuales en contra de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar por tipo de delito) (también desagregar por “archivo temporal”, “no ejercicio”, “criterios de oportunidad” y “facultad de abstención” / así como las razones de esa clasificación).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.5.20 *Número de procesos penales comenzados por delitos sexuales en contra de niñas, adolescentes y mujeres ante el juzgado en materia penal competente (desagregar por tipo de delito).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.5.21 *Porcentaje de procesos penales comenzados por delitos sexuales contra niñas, adolescentes y mujeres ante el juzgado en materia penal competente, respecto del total de procesos penales (desagregar en procedimiento abreviado y juicio oral).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.5.22 *Número de sentencias condenatorias por delitos sexuales en contra de niñas, adolescentes y mujeres ante el juzgado en materia penal competente (desagregar por años de la sentencia).	

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Medida de Justicia</b>	
1.5.23 *Porcentaje de sentencias condenatorias por delitos sexuales en contra de niñas, adolescentes y mujeres ante el juzgado penal competente, respecto del total de procesos penales (desagregar por años de la sentencia).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.5.24 *Porcentaje de víctimas niñas, adolescentes y mujeres de violencia sexual que recibieron asistencia y servicios de rehabilitación (instituciones administrativas), con respecto del total de víctimas niñas, adolescentes y mujeres de violencia sexual (directas e indirectas).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.5.25 *Porcentaje de víctimas de violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres que en la sentencia judicial recibieron reparación integral, respecto del total de víctimas de violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres (directas e indirectas).	
<b>Medida de Prevención</b>	
1.5.26 *Número de casos de violencia obstétrica (desagregar por tipo de institución, incluir federal, local o privada).	
<b>Medida de Prevención</b>	
1.5.27 *Número de casos de violencia obstétrica en donde las niñas, adolescentes o mujeres fallecieron (desagregar por tipo de institución, incluir federal, local o privada).	

## TEMA 1.6. TRATA

DERECHO: El derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia

ATRIBUTOS: 1) Salud sexual y reproductiva y eliminación de prácticas tradicionales dañinas, 2) Violencia doméstica, 3) Violencia en el trabajo, trabajo forzoso y trata, 4) Violencia comunitaria y abuso por parte de agentes del orden público, 5) Violencia en situaciones de postconflicto y situaciones de emergencia

DERECHO: El derecho a la no-discriminación y la igualdad

ATRIBUTOS: 1) Igualdad ante la ley y protección de la persona, 2) Acceso a un nivel de vida, de salud y de educación adecuado, 3) Igualdad de oportunidades para el sustento, 4) Medidas especiales, incluyendo medidas para la participación y la toma de decisiones

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	Estadística y datos oficiales Estudios en el tema Información recopilada por sociedad civil y testimonios de las víctimas
1.6.1 *Número de casos reportados de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de trata para fines de explotación sexual (o desagregar por fines de la trata para incluir laboral no sexual).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.6.2*Proporción de casos de niñas, adolescentes y mujeres relativos a trata en donde se inicia un proceso judicial en materia penal, con respecto del total de casos de trata (desagregar en procedimiento abreviado y proceso oral).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.6.3*Número de sentencias condenatorias por el delito de trata en contra de niñas, adolescentes y mujeres.	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.6.4 *Porcentaje de casos de trata de niñas, adolescentes y mujeres con sentencias condenatorias, respecto del total de sentencias condenatorias.	

## TEMA 1.7. VIOLENCIA DOMÉSTICA

**DERECHO:** El derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia

**ATRIBUTOS:** 1) Salud sexual y reproductiva y eliminación de prácticas tradicionales dañinas, 2) Violencia doméstica, 3) Violencia en el trabajo, trabajo forzoso y trata, 4) Violencia comunitaria y abuso por parte de agentes del orden público, 5) Violencia en situaciones de postconflicto y situaciones de emergencia

**DERECHO:** El derecho a la no discriminación y la igualdad

**ATRIBUTOS:** 1) Igualdad ante la ley y protección de la persona, 2) Acceso a un nivel de vida, de salud y de educación adecuado, 3) Igualdad de oportunidades para el sustento, 4) Medidas especiales, incluyendo medidas para la participación y la toma de decisiones

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Medidas de Prevención/Seguridad</b>	Estadística y datos oficiales  Estudios en el tema  Información recopilada por sociedad civil y testimonios de las víctimas
1.7.1 *Número de llamadas por violencia doméstica en contra de niñas, adolescentes y mujeres al teléfono de emergencia.	
<b>Medidas de Prevención/Seguridad</b>	
1.7.2 *Porcentaje de llamadas que generaron alguna medida, con respecto del total de llamadas por violencia doméstica (desagregar por tipo de medida y por tiempo de respuesta).	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
<b>1.7.3 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia psicológica durante los últimos 12 meses/durante su vida con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar a las personas agresoras por parentesco, pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro).</b>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
<b>1.7.4 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia económica y/o patrimonial durante los últimos 12 meses/durante su vida, (desagregar a los agresores por parentesco pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro).</b>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
<b>1.7.5 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres mayores de quince años de edad que han sido víctimas de violencia sexual y/o física durante los últimos 12 meses/durante su vida, con respecto del total de mujeres (desagregar a los agresores por parentesco pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro).</b>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
<b>1.7.6 *Número de niñas, adolescentes y mujeres atendidas por violencia doméstica en el sector salud (desagregar por motivo de atención y por tipo de atención).</b>	

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
<b>1.7.7 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres atendidas por violencia doméstica en el sector salud, con respecto de las mujeres víctimas de delitos atendidas en el sector salud (desagregar por primer, segundo y tercer nivel de atención a la salud) (desagregar por motivo y por tipo de atención).</b>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
<b>1.7.8 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres atendidas por violencia doméstica en el sector salud cuyos casos fueron informados al Ministerio Público (Fiscalía), con respecto del total de niñas y mujeres atendidas por violencia doméstica en el sector salud.</b>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
<b>1.7.9 *Número de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia doméstica que fallecieron por falta de atención médica (desagregar las razones de la falta de atención).</b>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
<b>1.7.10 *Número de casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia doméstica cuya vida estuvo en riesgo por falta de atención médica (desagregar las razones de la falta de atención).</b>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
<b>1.7.11 *Número de casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia doméstica que viven con alguna discapacidad permanente o parcial o enfermedad permanente por falta de atención médica (desagregar por tipo de afectación a la salud y por razones de falta de atención).</b>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
<b>1.7.12 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia doméstica atendido por la Fiscalía y que fue remitido al sector salud, con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres que reciben atención médica en el sector salud, con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres que atiende la Fiscalía.</b>	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
<b>1.7.13 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres con lesiones por violencia doméstica respecto del total de lesiones en niñas, adolescentes y mujeres (desagregar a los agresores por parentesco pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro).</b>	



INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Medida de Justicia</b>	
1.714 *Número de niñas, adolescentes y mujeres que denuncian violencia doméstica ante la Fiscalía.	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.715 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que denuncian violencia doméstica ante la Fiscalía, con respecto del total de denuncias.	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
1.716 *Número de niñas, adolescentes y mujeres que informan violencia doméstica (medios distintos a la denuncia penal) (desagregar por llamadas de emergencia, ante el Sistema DIF, organismos autónomos de derechos humanos, sociedad civil).	
<b>Medidas de Seguridad/Prevención/Justicia</b>	
1.717 *Proporción de niñas, adolescentes y mujeres que inician acciones legales por haber sufrido violencia doméstica, con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia doméstica (desagregar por tipo de acción implementada) (medios distintos a la denuncia penal).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.718 *Porcentaje de denuncias iniciadas por violencia doméstica, con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres atendidas por violencia doméstica en el sector salud (desagregar a los agresores por parentesco pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.719 *Porcentaje de carpetas de investigación en la Fiscalía competente por violencia doméstica, en donde se analiza el contexto de violencia en relación con el total de carpetas de investigación por violencia doméstica (es decir el ámbito en que se dio el delito, por ejemplo el doméstico, laboral, en la relación de pareja, en ámbitos públicos) (desagregar a las personas agresoras por parentesco pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro).	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.720 *Porcentaje de casos de violencia doméstica de niñas, adolescentes y mujeres ante la Fiscalía competente que incorporan los criterios de investigación con debida diligencia y perspectiva de género (con respecto al total de casos). (Desagregar a las personas agresoras por parentesco, pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro).	

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Medida de Justicia</b>	
<b>1.7.21 *Número de personas con más de una denuncia ante la Fiscalía competente en la comisión del delito de violencia familiar contra niñas, adolescentes y mujeres.</b>	
<b>Medida de Justicia</b>	
<b>1.7.22 *Número de personas reimpuestas ante el juzgado penal competente en la comisión del delito de violencia familiar contra niñas, adolescentes y mujeres.</b>	
<b>Medida de Justicia</b>	
1.7.23 *Número de procesos penales comenzados por violencia doméstica donde la víctima sea una niña, adolescente o mujer, ante el juzgado penal competente (desagregar a los agresores por parentesco pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro) (incluir representación).	
<b>Medida de Justicia</b>	
<b>1.7.24 *Porcentaje de delitos sobre violencia doméstica en donde la víctima es una niña, adolescente o mujer, donde la Fiscalía competente no ejerció la acción penal, con respecto del total de delitos sobre violencia doméstica cometidos (desagregar a las personas agresoras por parentesco pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro). (Desagregar por no ejercicio y por archivo temporal, criterios de oportunidad y la facultad de abstención y las razones de esta clasificación).</b>	
<b>Medida de Justicia</b>	
<b>1.7.25 *Porcentaje de procesos penales concluidos por el delito de violencia familiar en donde la víctima es una niña, adolescente o mujer ante el juzgado penal competente con respecto del total de procesos penales iniciados ante el juzgado penal competente por el delito de violencia familiar (desagregar por forma de conclusión: procedimiento abreviado y sentencia condenatoria por juicio oral).</b>	
<b>Medida de Justicia</b>	
<b>1.7.26 *Porcentaje de sentencias condenatorias emitidas por el juzgado penal competente por casos de violencia doméstica en donde la víctima es una niña, adolescente o mujer, con respecto del total de sentencias condenatorias en materia penal (desagregar a las personas agresoras por parentesco pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro) (desagregar por años de la sentencia).</b>	

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Medida de Justicia</b>	
<p>1.7.27 *Porcentaje de controversias del orden familiar ante el juzgado competente donde se invoca la violencia doméstica por parte de una niña, adolescente o mujer, respecto del total de controversias del orden familiar (desagregar a los agresores por parentesco, pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro. (Desagregar por forma de conclusión del juicio).</p>	
<b>Medida de Justicia</b>	
<p>1.7.28 *Número de juicios civiles o familiares ante el juzgado competente comenzados por violencia doméstica por parte de una niña, adolescente o mujer (distintos de los divorcios o controversias del orden familiar) (agregar tipo de representación).</p>	